CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA
19/09/2024 11:40:49
emiterte: FUNDACION PLANETA AZUL
sunto. ACEPTACION INVITACION CD NO 815 DE 2024
estinatario DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
adicado *865302024* Folios 155

NIT. 805.007.211- 1

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Dr. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General
Ciudad

DOCUMENTOS PARA SABS 0815 DE 2024 CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano

CONVINIENTE: FUNDACIÓN PLANETA AZUL

NIT. 805.007.211 – 1

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

Representante Legal

Dirección: CAR 24C # 2 – 103 Oeste

Teléfonos: (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550

Correo Electrónico: direccionyproyectos@fplanetazul.org

Juan Felipe Cimon

NIT. 805.007.211- 1

FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Presenta a:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

DOCUMENTOS PARA SABS 0815 DE 2024 CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano

Santiago de Cali, septiembre de 2024

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 7. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, septiembre 18 de 2024

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General.
Ciudad.
Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación legal de LA FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con el Nit No. 805.007.211-1, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 4 folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano". Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

Detalle	Aporte Conviniente
Profesional del área ambiental o social. Coordinación del convenio	6.000.000
Profesional del área ambiental	5.000.000
Profesional del área de diseño	5.000.000
Socialización inicial y final del Convenio	2.400.000
Celebración de fechas o eventos ambientales	11.000.000
Material lúdico - educativo	10.000.000
Broshure digital de los Centros de Educación Ambiental de la CVC, incluye la toma de fotografías	4.100.000
Visita para el intercambio de experiencias con el CEA Heliconias	1.500.000
TOTAL	**45.000.000**

Atentamente,

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 18/09/2024 02:51:42 pm

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripcion en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	06 de agosto de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550

Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a traves de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyo entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duracion es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en caracter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administracion de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUES VELASQUEZ	C.C.65631172

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 18/09/2024 02:51:42 pm

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08240B464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Codigo CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Codigo CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,082,439,132

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situacion juridica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) dias hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demas normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electronicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se genero en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 18/09/2024 02:51:42 pm

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 3. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 0815 DE 2024

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias CONV 035 DE 2021	FUNDACION PLANETA AZUL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	5 MESES Y 23 DIAS	$691 361 966
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Conversación del recurso del suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas CONV 019 DE 2022	FUNDACION PLANETA AZUL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	9 MESES	$341.489.127
3	Desarrollar una estrategia de educación ambiental, para prevenir el tráfico de fauna silvestre	FUNDACION PLANETA AZUL	FUNDACION BIODESS	100%	14 MESES	$180 359 168
4	Recuperación del espacio público impactado por el manejo inadecuado de residuos sólidos y escombros en las 22 Comunas de Cali, con la recoleccion de 13.200m3 de escombros y residuos sólidos y posterior restauración de las zonas verdes con prado y jardines en un área de 2 640m2, complementado con la capacitación y sensibilización de la comunidad aledaña a los sitios recuperados. CONTRATO 553	FUNDACION PLANETA AZUL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA	100%	6 MESES	$ 589 778 228

Atentamente,

FIRMA

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **35 de 2021**

FECHA DEL CONVENIO: 16 DE JUNIO DEL 2021

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($691.361.966)

VALOR APORTE CVC: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($483,737,280.00)

VALOR APORTE CONVINIENTE: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($207.624.686)

PLAZO DEL CONVENIO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DEL 2021

FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental (C), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 0210 del 11 de abril de 2017; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de

la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 6-31)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de mayo 21 de 2021. (Folio 34) y Certificado de Registro Presupuestal No. 2710 de junio 18 de 2021 (Folio 239)

3. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0700-0311 el 15 de junio de 2021. (Folios 226-227)

4. Que el día 22 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 035 de 2021. (Folio 245)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 35 de 2021 de 16 de Junio del 2021, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL**, con Nit No. 805.007.211-1.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA SELECCIONADAS; CONSERVACIÓN DE SUS FUENTES ABASTECEDORAS Y ACCIONES QUE POTENCIALICEN LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS.

ALCANCE DEL OBJETO

- **Socialización**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con los Director(a)s Territoriales la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que definan. La socialización debe llevarse a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, de manera independiente, esto con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur; siempre teniendo en cuenta que no pueden ser grupos mayores de 10 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondiente.

Así mismo, el conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias.

- **Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas.**

El fortalecimiento está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Para la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados:

ACUALLANITO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua, y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente

debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

Siendo uno de los problemas graves detectados en el sistema de acueducto, el conviniente debe apoyar a ACUALLANITO en la elaboración de un plan de trabajo que le permita a la organización hacer la gestión necesaria para mejorar la calidad de agua.

ACUAPORO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

AGUAS SONSITO. Con el fin de mejorar la prestación del servicio de agua, el conviniente debe definir, con la participación de las Juntas Directivas de los 4 acueductos que comparten la fuente abastecedora, una propuesta de comanejo para ello puede llevar a los interesados a visitar una experiencia exitosa que facilite la comprensión de los beneficios de contar con una sola administración que preste el servicio de abastecimiento a todas las comunidades que se surten de la misma fuente; realizar jornadas para definir el mejor esquema, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, financieros, ambientales y operativos. Una vez se cuente con la propuesta, esta debe ser validada con las comunidades y será responsabilidad de los interesados implementarla.

Igualmente, en el marco de la propuesta de comanejo, se deben abrir los espacios para llevar a cabo las capacitaciones respectivas, que brinden elementos a los

miembros de las Juntas Directivas de los acueductos para contar con una mejor prestación del servicio, desde lo técnico, ambiental, financiero y normativo.

Es importante que, para lograr motivar a las Juntas Directivas y comunidades usuarias de los 4 acueductos, el conviniente debe diseñar e implementar acciones que contribuyan a genera Gobernanza por el Agua. De igual manera, deberá definir, campaña educativa que genere una mayor valoración por el recurso hídrico y su buen uso y manejo.

LA BALASTRERA. Para efectos de lograr que la organización prestadora del servicio de agua, se constituya legalmente, el conviniente debe adelantar acciones que permitan este propósito; para ello, es importante que desarrolle jornadas de trabajo para elaboración y aprobación de estatutos, nombramiento de Junta Directiva y acompañe el registro ante la institución competente.

Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

ADUPSUR y JACA 5. Con el propósito de obtener la concesión de agua, para estos dos acueductos, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento, adicionalmente, la elaboración del plan de uso eficiente del agua.

Con relación a los estatutos estas organizaciones prestadoras del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de las juntas respectivas.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornadas de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada de los sistemas de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación de los sistemas, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

- **Implementación de las acciones definidas para generar en las comunidades usuarias de los acueductos seleccionadas, gobernanza por el agua y manejo adecuado del recurso**

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado de recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Corporación, de manera oportuna, hará entrega al conviniente de los resultados obtenidos durante la fase de caracterización y diagnóstico, con el fin de ser más efectivos en la implementación de las actividades de educación ambiental, que contribuyan a mejorar la relación de las comunidades con su recurso agua.

- **Implementación de las acciones definidas para la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados**

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, llevadas a cabo a través del convenio de asociación No, 111 de 2020, se obtuvieron resultados significativos que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramienta de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las especificaciones técnicas de las dos Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas:

Nombre Acueducto Rural	Cuenca	Municipio	HMP	Cantidad
ACUAPORO	El Cerrito	El Cerrito	Aislamiento de Protección	8 Km
			Enriquecimiento	60 Ha
LA BALASTRERA	Amaime	Palmira	Aislamiento de Proteccion	4 Km
ACUALLANITO	Fraile	Florida	Aislamiento de Proteccion	4 Km
			Enriquecimiento	40 Ha
AGUAS SONSITO	Sonso	Buga	Enriquecimiento	30 Ha
ADUPSUR	Vijes	Vijes	Aislamiento de Proteccion	1 Km
JACAS	Vijes	Vijes	Aislamiento de Proteccion	1 Km

Es importante anotar, que el conviniente debe adelantar, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que faciliten la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

Ya se cuenta con un avance en este sentido, sin embargo, es necesario que los propietarios dejen su consentimiento por escrito. CVC entregará el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el conviniente proporcionará el

acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.

- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas.
- Se cuenta con una línea base, tanto del estado de las fuentes abastecedoras como de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; dicha línea base se construyó con recursos de la vigencia 2020; los resultados serán entregados oportunamente al conviniente, para que los tenga en cuenta en la evaluación que debe realizar de la intervención.
- Otro aspecto a considerar, es que el conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones no mayores de 10 personas.

- **Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanza con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Es importante señalar que el informe de resultados del convenio No. 111 de 2020, será entregado oportunamente al conviniente, con el fin de documentarse sobre el contexto, los planes de trabajo construidos a partir del proceso de diagnóstico y caracterización adelantando.

- **Sistematización**

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre mostrar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

4. DURACION: (VBo)

El plazo de este convenio fue de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

No se realizó prorroga al Convenio de Asociación No. 035 de 2021

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0702-453942021 de junio 16 de 2021.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 22 de junio de 2021 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Séptima del convenio No. 035 de 2021, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-44-101126186
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/06/2022
Buen Manejo del Anticipo	$193.654.912	22/06/2021 al 22/06/2022
Salarios y prestaciones Sociales	$69.136.196	22/06/2021 al 22/12/2024
Calidad de Servicio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/12/2022

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-40-101067066
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$161.705.200	22/06/2021 al 22/12/2021

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por el supervisor y el conviniente. El conviniente consignó

en la caja de la CVC el valor de Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos ($33.562.46), según recibo de ingreso No. 2200622 del 17 de enero de 2022, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC al conviniente para el desarrollo del convenio.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	22/07/2021	$ 193.494.912
Segundo y tercer desembolso	15/12/2021	$290.242.368
TOTAL		$483.737.280

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$691.361.966		
Valor aportes CVC	$483.737.280		
Valor aportes conviniente	$207.624.686	$207.624.686	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$691.361.966		
Valor Pagado		$483.737.280	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retencion	$0		
SUMAS IGUALES	$691.361.9660	$691.361.966	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 035 de 2021, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Talento Humano, debidamente aprobado por el Supervisor del convenio.

- ✓ Seis (6) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- ✓ Seis (6) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Seis (6) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ 130 hectáreas de enriquecimiento implementadas
- ✓ 18 kilómetros de aislamiento de protección instalados
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 035 de 2021, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender

los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 1 F MAY 2012

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Cali

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. 19 de 2022

FECHA DEL CONVENIO: 28 de enero del 2022

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($341.489 127)

VALOR APORTE CVC: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($239.042.389)

VALOR APORTE CONVINIENTE: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($102.446.738)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 3 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO FINAL DEL CONVENIO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO PRÓRROGA No. 1: DOS (2) MESES

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Directo de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No 0655 del 24 DE AGOSTO DE 2022; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 4 30)

2 Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 970 de enero 24 de 2022 (Folio 43) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1028 de enero 31 de 2022 (Folio 264)

3 Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul a través de la Resolución 0100 No 0704-0074 el 28 de enero de 2022 (Folios 256 258)

4 Que el día 2 de septiembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 019 de 2022. (Folio 273)

5 Que el conveniente realizó la apertura de la cuenta conjunta en el Banco de Occidente, la cual corresponde al No. 023-847874 de febrero 21 de 2022 (Folio 282)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 019 de 2022 de 28 de enero de 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.413.603 de Ibagué, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL** con Nit No. 805.007 211-1

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LA CUENCAS SELECCIONADAS

ALCANCE DEL OBJETO

Actividades a desarrollar en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo integral del suelo en las cuencas Yotoco-Yotoco y Calima-Calima y actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los proyectos de restauración ecológica en las cuencas Amaime - Cerrito, Garrapatas-Argelia y Garrapatas-Versalles.

Para el logro de los resultados esperados, se plantea la implementación de cuatro (4) fases, destacando que se deben coordinar las actividades a realizar con el supervisor y ejecutar del convenio donde se trabajan alternativas de recuperación y manejo de suelos en las cuencas objeto del presente convenio.

Fase 1. Aprestamiento

Actividad 1. Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional respectiva.

Una vez la Corppración haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo, se procede a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Igualmente, en la misma jornada de socialización, se identifican los actores sociales relevantes que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, e.c.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realiza la convocatoria respectiva, con el apoyo de la Dirección Ambiental Regional correspondiente.

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, es avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

Fase 2. Planeación

Actividad 2. Visitar el territorio y acercamiento a organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que inciden en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se benefician del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones de caracterización promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo, se debe elaborar un plan de visitas al territorio. Dichas visitas deben ser la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de motivación y capacitación.

Es importante anotar, que el conveniente debe en esta visita, hacer lo posible para conocer ciertas características de los actores que le permita orientar las jornadas de motivación y capacitación

Fase 3. Ejecución

Actividad 3. Socializar el proyecto a los actores sociales.

A través de una jornada se socializa el proyecto a beneficiarios, se presentan las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Actividad 4. Caracterizar actores sociales.

Mediante la realización de cuatro (4) jornadas se recopila información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto.

Para la realización de esta caracterización, se adjunta guía para recopilar la información, a cual ha sido estructurada por la CVC **(VER ANEXO 1),** seguidamente se procede a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Actividad 5. Elaborar materiales didácticos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados.

El propósito del material es de apoyo para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material puede ser: cartillas, memo fichas, entre otras. Todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones. Se deben elaborar tres (3) piezas.

La CVC entregara materiales didácticos, en el marco de la estrategia educativa de suelos que serán utilizados por el conviniente, tales como videos cartilla, etc.

Actividad 6. Realizar talleres de formación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados

Los temas se desarrollarán a través de veinte (20) talleres, cuatro (4) por cada localidad. El número de participantes oscila entre 20 y 30 personas máximo. El conveniente asume todos los gastos en que se incurra para su implementación, incluyendo el transporte de los participantes.

Actividad 7. Diseñar, elaborar y divulgación de piezas comunicativas y divulgativas.

Es fundamental que tengan en cuenta las nuevas formas de comunicación (redes sociales) como spots educativos, memes, infografías y espacios comunitarios del territorio donde se desarrolla el proyecto.

Así mismo, se deberá diseñar, producir y entregar un material de utilidad para los actores, como parte del reconocimiento a su voluntad de adoptar acciones y tecnologías orientadas al mejoramiento ambiental en su predio, tales como programador a tener en cuenta para sus actividades relacionadas con los cultivos y prácticas de manejo del suelo, entre otras.

Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendón que se utilizara en los espacios que se requiera, sobre todo en aquellos en donde se lleven a cabo jornadas grupales.

Actividad 8. Jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos

Se realizan diez (10) jornadas teorico prácticas en predios piloto para capacitar a la comunidad en tecnologías de manejo de suelos y en los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se deben suministrar los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Actividad 9. Visitas a experiencias exitosas relacionada con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

El propósito de conocer tres (3) experiencias exitosas, es motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Fase 4. Seguimiento y evalúacion – Socialización de resultados

Actividad 10. Visitas de seguimiento a actores y sus familias

Se realizan visitas a predios para retroalimentar la capacitación a beneficiarios y a sus familias, igualmente para efectos de evaluar los cambios generados por la inversion e intervención, el conveniente debe realizar grupos focales o encuesta dependiendo de la herramienta que haya utilizado para el levantamiento de la línea base, que permita comparar los resultados finales con los resultados iniciales, de tal forma que se pueda realizar un análisis comparativo con la información recopilada y consolidada inicialmente, se debe evidenciar s hubo o no cambio de actitud frente al manejo de los recursos naturales, especialmente el suelo y las herramientas de manejo del paisaje.

Actividad 11. Elaborar sistematización de la experiencia. Este documento debe contener:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodolog a utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotog áfico actas, entre otras)
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentada en medio escrito y digital.
- ✓ Elaborar video de la experiencia desarrollada.

Actividad 12. Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.

El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio.

Se debe hacer entrega de un documento de sistematización a cada Dirección Ambiental Regional y un documento a la Dirección de Gestión Ambiental.

PRODUCTOS DEL CONVENIO RECIBIDOS

El conveniente hizo entrega oportuna de los productos definidos en el convenio, los cuales se relacionan en las respectivas actas: Acta de Entrega y Recibo Parcial (Folio 596) y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1244). Así mismo, se evidencia la entrega de productos en los informes técnicos, lo cuales se encuentran en los siguientes folios. 334 – 426 y 639 - 986

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.

- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual fue presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje
- Artes gráficas digital y en físico, del material educativo y de divulgación construido
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia

4. DURACION: (VBo)

El plazo inicial de este convenio fue de Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022. (Folio 273)

Se realizó prorroga por Dos (2) meses

El plazo final de este convenio fue de Nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022

Se realizaron prorrogas por.

Primera Prorroga:

La prorroga fue suscrita el 31 de agosto de 2022 (Folio 625)

OBJETO	No DIAS	DESDE	HASTA
Modificar la cláusula sexta del convenio de asociación CVC No. 019 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses mas	60	Septiembre 3 de 2022	Noviembre 2 de 2023

5. SUPERVISION

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BEREN CE SUAREZ VERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira (Valle), funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-116512022 de enero 31 de 2022 (Folio 265)

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 22 de febrero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 019 de 2022, así.

Aseguradora. Seguros del Estado S.A
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición Cali, 28 de enero de 2022 Anexo 0 (Folio 270-272)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$105.319.076	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 2 de febrero de 2022 Anexo 1 (Folio 266-269)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 1 de septiembre de 2022 Anexo 2 (Folio 629-631)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 30/04/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 30/04/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 31/10/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 31/10/2023

La garantía para los amparos de cumplimiento del convenio, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, se encuentran vigentes y por tanto el cierre del expediente se hará el 31 de octubre de 2025.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, identificada con cedula de ciudadanía No 31.160.438 de Palmira y el conveniente, señor Javier Andrés Rodríguez Reyes identificado con cedula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta Pesos con Cuarenta Centavos (124.280.40) según recibos de ingreso No. 221771 y 221772 de septiembre 22 de 2022
- Cuarenta y Dos Mil Doscientos Trece Pesos con Treinta Centavos ($42.213.30), según recibo de ingreso No. 222017 del 22 de noviembre de 2022

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	Febrero 14 de 2022	$107.569.075
Segundo desembolso	Julio 2 de 2022	$107.569.075
Tercer desembolso	Diciembre 6 de 2022	$23.904.238
TOTAL		$239.042.389

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$341.489.127		
Valor aportes CVC	$239.042.389		
Valor aportes conviniente	$102.446.738	$102.446.738	

Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$341.489.127		
Valor Pagado		$239.042.389	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$341.489.127	**$341.489.127**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. Las planillas correspondientes al pago de los parafiscales se encuentran incluidas en los informes financieros del presente convenio de asociación.

Las planillas de liquidación se encuentran en los respectivos informes financieros: 461, 479, 497, 502, 503, 508, 509. 519, 523, 527, 531. 537, 538, 542, 546, 554, 558, 562, 568, 572, 576, 581, 585, 589, 593, 1051, 1055, 1060, 1061, 1103, 1104, 1109, 1112. 1114, 1117, 1127, 1134, 1141, 1169, 1170, 1175, 1180. 1183, 1187. 1191, 1199, 1206, 1209, 1213, 1217, 1221, 1225, 1229, 1233, 1237 y 1241

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No 019 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actiyidades y ejecución presentada por la Fundación Planeta Azul, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.
- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual será presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Los módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje
- Las artes gráficas y en físico, el material educativo y de divulgación construido.
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

el cumplimiento de os requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA. Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 019 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC, con Nit No. 890.399.002-7. Pedro Nel Montoya Montoya como Director de Gestión Ambiental y Gloria Berenice Suarez Vera como supervisora del Convenio de Asociación No 019 de 2022; por parte de la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, con Nit No. 805.007 211-1, Javier Andrés Rodríguez Reyes como representante legal de dicha organización.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicia o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la p esente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. E convin iente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por os representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali a los 2 2 AGO. 2023

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 18 de febrero de 2020

La suscrita directora de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con NIT 805 007 211, ejecuto para la fundacion el siguiente contrato:

OBJETO. Desarrollar una estrategia de educacion ambiental, para prevenir el trafico de fauna silvestre, el presente contrato incluye el diseno de volantes, afiches, material didáctico y la elaboración de un documento en el cual se establezca la metodologia para los procesos de manejo de fauna silvestre recuperada en el valle del Cauca

VALOR: $180.359.168 (Ciento Ochenta millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos m/cte.)

Fecha de iniciación: mayo 02 de 2017
Fecha de terminación: julio 02 de 2018

Cumplimiento: el contratista cumplió de manera satisfactoria con el 100% de las actividades y compromisos establecidos

Atentamente,

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante legal

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICION DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA SGC y MECI) **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.03.02.18.F12.F01 VERSION: 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 04 Mar/2019

El suscrito JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad, hace constar que la FUNDACION PLANETA AZUL", identificado con el NIT número 805.007.211 1 representado legalmente por INGRID ISABEL ARIAS TENORIO, con C.C. No 66.999.110 expedida en Cali (Valle), suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2006
TIPO	DE INTERÉS PÚBLICO
No.	553 - 2006
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/diciembre/2006
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Recuperación del espacio público por medio de la erradicación de dos basureros crónicos por comuna, con la recolección, transporte y disposición de 13.200 m3 de escombros y residuos sólidos y la posterior conformación de 2.640 m2 de jardines y zonas verdes en las áreas recuperadas, con el fin de disminuir los impactos sobre el medio ambiente contribuyendo al mejoramiento del paisaje y de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cal
PLAZO (DESDE – HASTA)	15 de mayo del 2007 hasta el 15 de septiembre del 2007 Según Otrosí No. 2 de septiembre 13 de 2007, se amplia el término de duración de contrato de Interés Público No 553-2006 por dos (02) meses adicionales, es decir, hasta el 15 de noviembre de 2007.
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($566.599.228,oo).

	Según relación de pagos expedida por el Área Financiera del DAGMA, se realizó una adición de VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($23.179.059.oo)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($589.778.287,oo).
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 553 de 2006.

OBLIGACIONES GENERALES

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realización de 22 talleres de capacitación sobre empoderamiento, generalidades de medio ambiente, preservación y sostenimiento comunitario.
2. Elaboración y distribución de 2.000 plegables, 1.000 cartillas y 2.000 afiches.
3. Remoción de 13.200 m2 de residuos sólidos y escombros en las áreas afectadas.
4. Cerramiento de 1.000 ML de áreas recuperadas con guadua y 4 hilos de alambre.
5. Adecuación paisajística por medio de siembra de 2.640 plantas ornamentales, 550 plantones y empradización de 2.640 m2 en sitios recuperados
6. Elaboración e instalación de 44 vallas informativas con el logo del Municipio, del DAGMA y del Comité Ambiental respectivo.

PARAGRAFO. Para la ejecución de las actividades 1, 4 y 5 el Contratista contratará parte de la mano de obra requerida, con la comunidad vecina a los sitios a intervenir, a través de los Comités Ambientales de cada comuna. El Contratista asumirá la coordinación de los trabajos y el pago de los honorarios respectivos.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01 03 12 18 F12 F01 VERSIÓN 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 04 Mar 2019

INFORMACIÓN ADICIONAL. N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley. Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de $3000 Pro Salud Departamental de $3000 Pro Desarrollo Urbano $ 1.300 y Pro cultura de $ 1.300.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MAURICIO ALEJANDRO JARAMILLO PARRA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Elaboró: Marcel Grijalba Zapata – Secretario
Revisó: Luis Alejandro Torres Andrade - Asesor

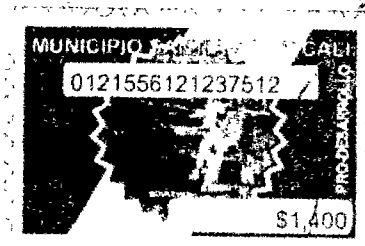

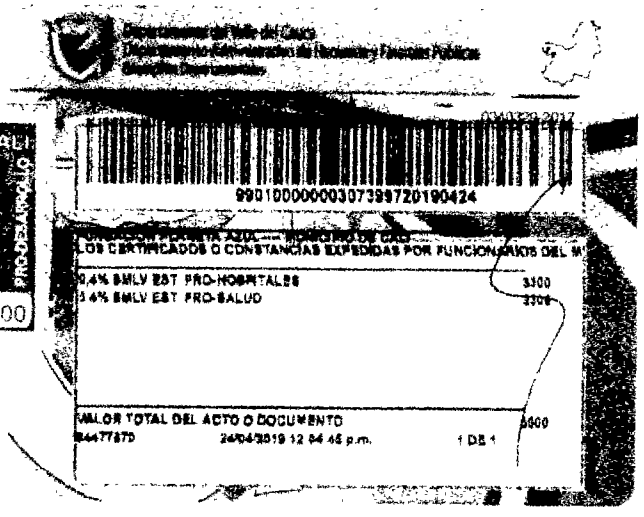

FUNDACIÓN PLANETA AZUL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
NIT. 805.007.211 - 1
Acta No. 047

En Santiago de Cali, a las 8:00 a.m. del día 29 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se reunió **LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a la convocatoria realizada por la señora **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, mediante citación escrita fechada el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 A de los Estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria.
3. Aceptación de los nuevos miembros activos de la fundación que reemplazan a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya Y Gloria Patricia Tangarife Gil.
4. Elección de los miembros que entran a reemplazar a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya y Gloria Patricia Tangarife Gil, en el Consejo Directivo.
5. Nombramiento del director general
6. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se llamó a lista, encontrándose presentes los siguientes miembros activos:

- Victoria Eugenia Tangarife Gil
- Juan Carlos Silva Montoya
- Jorge Antonio Polo Solano
- Gloria Patricia Tangarife Gil
- Javier Andrés Rodríguez Reyes
- Norma Lucia Rodríguez Velásquez
- María Alejandra Romero Rodríguez

Se constató que hay quórum para deliberar y decidir conforme a los Estatutos, toda vez que se encuentra presente el 100% de los miembros activos de la Fundación Planeta Azul.

2. **NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

Se nombró por unanimidad la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria, la cual está integrada por **JORGE ANTONIO POLO SOLANO** como Presidente y **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL** como Secretario, quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos.

3. **ACEPTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN QUE REEMPLAZAN A LOS SEÑORES JOSE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL:**

Teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021 se presentó la renuncia de los miembros de la asamblea general de socios, se reconoce el ingreso a la fundación de nuevos miembros y se elige a una nueva junta directiva de la siguiente manera:

Para reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.007 de Bucaramanga, Santander, se reconoce al señor, **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.

Para reemplazar al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.426.369 de Barrancabermeja, Santander, se reconoce a, **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.752.979 de Palmira.

4. **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ENTRAN A REEMPLAZAR A LOS SEÑORES JORGE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL, EN EL CONSEJO DIRECTIVO**

Para reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.172.357 de Palmira se reconoce la señora

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.631.172 de Ibagué.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del señor **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, quien acepta reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO.**

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES J. A. R.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ**, quien acepta reemplazar a al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA.**

MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ María Alejandra R.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ**, quien acepta reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ Norma Lucía Rodríguez V.

5. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL:

Se propone como Director General de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** a:

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del Director General y el designado manifiesta su aceptación del cargo.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES J. A. R.

Fundación Planeta Azul

planeta azul

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura del Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firma de los presentes:

Jorge Antonio Polo Solano
C.C. 91.225.007 de Bucaramanga
PRESIDENTE

Gloria P. Tangarife.
Gloria Patricia Tangarife Gil
C.C. 31.172.357 de Palmira
SECRETARIO

Victoria Eugenia Tangarife Gil
C.C. 31.166.781 de Palmira

Juan Carlos Silva Montoya
C.C. 91.426.369 de B/bermeja

Javier Andrés Rodríguez Reyes
C. C. 93.413.603 Ibagué

María Alejandra R.
María Alejandra Romero R.
C. C. 1.005.752.979 de Palmira

Norma Lucia Rodriguez V.
Norma Lucia Rodríguez Velásquez
C. C. 65.631.172 de Ibagué

FUNDACION PLANETA AZUL
ESTATUTOS

Articulo 1.- Constitución. De acuerdo en lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva Acta 001 de fecha marzo 14 de 1997 se crea la Fundación Planeta Azul.

Artículo 2.- Domicilio. Su domicilio será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y podrá establecer sedes y filiales en otras ciudades del departamento y del país o del exterior, las cuales se organizaran conforme a los reglamentos que para ello expidan sus órganos de dirección.

Artículo 3.- Naturaleza Jurídica. La Fundación Planeta Azul se constituye como una Organización No Gubernamental, de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro y se regirá por la Constitución Nacional, las Leyes de la República y los presentes estatutos.

Artículo 4.- Duración. La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación de la Asamblea General, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes estatutos.

Artículo 5.- Objeto Social. La fundación Planeta Azul tiene como misión fundamental estudiar, analizar e investigar las condiciones medio ambientales, a fin de proponer y desarrollar planes, programas y proyectos que conduzcan a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y de políticas de desarrollo sostenible en Colombia y en el exterior.

OBJETIVOS.-

a) Proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigación de la sociedad civil, que conlleven a la búsqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

b) Brindar asesoría para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la Sociedad Civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

c) Asesorar a las empresas en la presentación y elaboración de proyectos de inversión para reconversión ambiental y la implementación de Sistemas de

Gestión Ambiental y Auditoria Ambiental, acordes a los estándares nacionales e internacionales.

d) Apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector público en el diagnostico e implementación y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y búsqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

e) Diseñar e implementar procesos de educación social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector público como en el privado.

f) Diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

g) Asesorar a toda persona natural o jurídica en el diseño e implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).

h) Asesorar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño e implementación de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

i) Asesorar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño de programas de educación y capacitación para su personal.

j) Elaborar estudios de Impacto Ambiental y Monitoreo.

k) Promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de Ecoturismo.

l) Emprender y desarrollar actividades de promoción y divulgación del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados, etc.).

m) Gestionar la promoción y el acceso al país de alternativas tecnológicas y de bienes y servicios para la implementación de procesos productivos ambientalmente favorables.

n) Fomentar y desarrollar proyectos de investigación tendientes a la conservación de los Recursos Genéticos de la flora y la fauna.

ñ) Custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

o) Desarrollar y ejecutar proyectos asociados a: espacios públicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestación.

p) Desarrollar toda actividad social, comunitaria o económica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que estén enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

q) Adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

r) Contratar los servicios de personas naturales, jurídicas u organizaciones científicas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relación con el objeto social de la Fundación, en tanto se cuente con la reglamentación y el respaldo presupuestal correspondiente.

s) Actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de árbitro de partes en conflicto que así lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundación.

t) Coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los económicos para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislación vigente.

u) Participar en licitaciones públicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean éstos de carácter civil, laboral o comercial.

v) Aceptar y ceder créditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

w) Asociarse con otras personas, sean naturales o jurídicas, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para el caso específico prevea la legislación colombiana y extranjera.

x) Realizar interventorías y acciones de supervisión, control y seguimiento de proyectos, en el sector público o privado, relacionadas con el objeto social de la Fundación.

y) Diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la Fundación.

z) Diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribución, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

Artículo 6.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

a) Los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000.

b) La cuota que deberá ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor será equivalente a $ 40.000 efectivo.

c) Los aportes de todos y cada uno de los miembros será de $ 20.000 mensuales, dicho valor se reajustará cada año.

d) Los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales ó extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no.

e) Las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares.

Artículo 7.- Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a éstos sobre el patrimonio o las rentas de la Fundación.

Artículo 8.- La Fundación podrá recibir y manejar dineros que a cualquier título provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Podrá también aceptar donaciones, becas y bienes muebles o inmuebles.

Articulo 9.- En cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de carácter público o privado para el desarrollo de programas y proyectos que estén enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los presentes estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la Fundación tenga a bien crear.

Artículo 10.- El patrimonio de la Fundación Planeta Azul no podrá destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social.

Artículo 11.- Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en títulos negociables de cualquier naturaleza deberá ser depositado en un banco o corporación, pudiendo ser estos manejados a través de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 12.- La Fundación contará con tres clases de miembros, que son los fundadores, los asociados y los honorarios.

Artículo 13.- Se consideran miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriban el acta de constitución.

Artículo 14.- Son miembros asociados las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas formalmente por el Consejo Directivo conforme a los estatutos.

Artículo 15.- Son miembros honorarios, aquellos que la Fundación considera invitarlos a que hagan parte de ella, por sus calidades o el reconocimiento a una labor que haya presentado. Así mismo quienes sean donantes o patrocinadores de los programas y proyectos de la Fundación.

Artículo 16.- Son deberes y derechos de los miembros de la Fundación los siguientes:

a) Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos.

b) Aceptar las decisiones reglamentarias que expida la Asamblea y el Consejo Directivo.

c) Cancelar oportunamente las cuotas y aportes a que se haya comprometido.

d) Participar en todos los trabajos asociativos, actividades o labores que se les encarguen para el cumplimiento del objeto social.

e) Elegir y ser elegidos para cargos de dirección, sean individuales o colectivos.

f) Participar preferencialmente de los beneficios y ventajas que emanen de las actividades y de los derechos de la Fundación.

g) Los demás que sean determinados en la Asamblea y el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Pérdida de la Calidad de Miembro Activo.- La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario, retiro forzoso o por fallecimiento, Igualmente, por disolución de persona jurídica asociada.

a. **Retiro voluntario:** El miembro activo que se encuentre a paz y salvo puede en cualquier momento solicitar su retiro voluntario. La solicitud debe presentarse por escrito al Consejo Directivo, órgano que la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes.

b. **Retiro forzoso:** El Consejo Directivo, de oficio a solicitud del miembro activo, podrá aplicar el retiro forzoso cuando el miembro activo demuestre su incapacidad para cumplir con los compromisos adquiridos.

c. **Fallecimiento:** En caso de fallecimiento del miembro activo, sus herederos dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para nombrar la persona que los representará ante la Fundación y dicho representante procederá a subrogarse en todas las obligaciones y derechos del miembro fallecido.

d. **Disolución de la persona jurídica asociada:** En caso de decretarse la disolución de la persona jurídica asociada, se puede solicitar el retiro de ella.

Artículo 17A.- Requisitos para ser miembro.- Requisitos para ser aceptado como miembro activo.- Las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán ser aceptadas como miembros activos:

a. Ser mayor de edad o persona jurídica debidamente establecida y reconocida.

b. Colombiano de nacimiento y/o extranjero residente en el país.

Artículo 17B.- De la Aceptación de Nuevos Miembros: Para que toda persona natural o jurídica pueda acceder a ser miembro de la Fundación, deberá presentar una solicitud escrita al Consejo Directivo, adjuntando su hoja de vida. El Consejo Directivo, previo el análisis de la solicitud, dentro de los 30 días siguientes, decidirá sobre la petición; la cual no tendrá ningún tipo de recurso.

Artículo 18.- Órganos de Dirección, Administración y Control: La Dirección, Administración y Control de la Fundación estarán a cargo de:

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Revisor Fiscal

Artículo 19.- De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación; sus acuerdos y determinaciones son obligatorios para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias.

Artículo 20.- Constitución de la Asamblea General: La Asamblea General la constituye la reunión de todos los miembros activos, siendo el quórum mínimo válido para sesionar la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

Parágrafo: Si transcurrida una (1) hora después de la convocatoria no hubiese el quórum de la mitad más uno de los miembros activos, la Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la asistencia del veinte por ciento (20%) de los miembros activos, para lo cual debe levantarse previamente un Acta Especial en que conste tal circunstancia, firmada por un Presidente y un Secretario nombrados por los asistentes para tal fin.

Artículo 20A.- Clases de Asambleas y su convocatoria.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán cada año, dentro de los tres (3) primeros meses calendario del año inmediatamente siguiente y serán convocadas por el Consejo Directivo por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con quince (15) días hábiles de anticipación. Las extraordinarias se podrán reunir en cualquier época, previa convocatoria del Consejo Directivo, el Representante Legal o el veinte por ciento (20%) de los miembros activos, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con cinco (5) dias comunes de anticipación. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fue convocada.

Artículo 20B.- Mesa Directiva y Actas de la Asamblea. Toda reunión de Asamblea General nombrará una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Secretario. De todo lo actuado y acordado en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán aprobadas por una comisión de la Asamblea respectiva, nombradas para tal fin, la cual cumplirá sus funciones dentro de los quince (15) dias siguientes.

Artículo 20C.- Toma de decisiones por la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción únicamente de las reformas estatutarias, las modificaciones a las cuotas de afiliación y sostenimiento o fijación de cuotas extraordinarias, incorporación, fusión, transformación y disolución para liquidación, decisiones para las cuales se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum.

Artículo 21.- Funciones y atribuciones de la Asamblea General. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Señalar las orientaciones generales de la Fundación en los aspectos ideológicos, administrativos y financieros.
b) Nombrar al Director General y al Secretario.
c) Participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la Fundación.
d) Elegir los integrantes del Consejo Directivo, los cuales tendrá un período de un (1) año.
e) Estudiar, aprobar o desaprobar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
f) Aprobar los estados financieros de cada vigencia fiscal y el informe del revisor fiscal.
g) Aprobar el presupuesto general de la Fundación.
h) Aprobar el informe anual de gestión del Director General.
i) Donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que estén desarrollando un objeto análogo al de esta Fundación.
j) Aprobar su propio reglamento interno.
k) Elegir al Revisor Fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneración para el cargo, el cual tendrá un período de un (1) año.
l) Aprobar la incorporación, fusión, transformación y disolución y liquidación de la Fundación con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
m) Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
n) Ejercer las demás funciones y atribuciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley, correspondan a la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.
o) Decidir sobre cualquier otra situación no prevista en los presentes Estatutos y que fuere presentada a su consideración.

Artículo 22.- Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Fundación es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la Asamblea General.

Artículo 23.- Integración y Período del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año. Entre los miembros, se nombrarán los siguientes dignatarios: Presidente, Secretario y Tesorero.

Parágrafo: En caso de retiro, por cualquier circunstancia, de un miembro del Consejo Directivo elegido en Asamblea General, ésta podrá elegir su reemplazo de los miembros activos de la Fundación, en sesión especial, con el voto de por lo menos el 70% de los asistentes. El elegido actuará por el resto del período que le corresponda al miembro del Consejo Directivo que se haya retirado.

Artículo 23A.- Reuniones y Actas del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. El Secretario levantará un acta de la reunión, en la que deben constar los hechos esenciales que acontecieron y las determinaciones aprobadas y la firmará con el Presidente. El acta será aprobada por el Consejo Directivo en la misma reunión.

Artículo 23B.- Quórum del Consejo Directivo. El quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas lo constituye la reunión de dos (2) de los miembros integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 23C.- Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo. La calidad de miembro integrante del Consejo Directivo se pierde por una de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria presentada ante la Asamblea General.
b) Por abandono del cargo, al faltar durante tres (3) veces consecutivas a las reuniones a que haya sido convocado, a menos que el Consejo Directivo lo excuse previamente por justificar la razón de fuerza mayor para la ausencia.
c) Por separación del cargo, aprobada por el Consejo Directivo ante el incumplimiento de los deberes propios del cargo que ejerce, por entrar en situación de inactividad o entorpecer el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo de la Fundación.
d) Por fallecimiento.
e) Ser excluido de la Fundación o haberse producido cualquier causal de retiro de ella.

Artículo 23D.- Cambio ó reelección de los miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser cambiados o reelegidos parcial o totalmente si la Asamblea General lo estima conveniente.

Artículo 23E.- Funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo. Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes:

a) Presidir todos los actos sociales de la Fundación y las reuniones del Consejo Directivo.
b) Convocar a reuniones del Consejo Directivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas del Consejo Directivo y la correspondencia emitida de la misma.
d) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos emanados de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23F.- Funciones del Secretario del Consejo Directivo. Serán funciones del Secretario del Consejo Directivo las siguientes.

a) Preparar, conjuntamente con el Presidente, el orden del día para las reuniones del Consejo Directivo.
b) Levantar la minuta de las Actas del Consejo Directivo y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Consejo Directivo y la correspondencia que emita dicho órgano.
d) Verificar la correcta inscripción del ingreso y retiro de miembros en el libro de registro social respectivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23G.- Funciones del Tesorero. Serán funciones del Tesorero del Consejo Directivo los siguientes:

a) Verificar el recaudo de las cuotas de admisión y de sostenimiento y demás ingresos que se deriven de los compromisos que adquieran los miembros con la Fundación.
b) Verificar que los dineros recaudados se depositen en las cuentas autorizadas por el Consejo Directivo.

c) Firmar los retiros de fondos para el cubrimiento de los gastos propios del giro normal de la Fundación, juntamente con el Director General.
d) Presentar informe trimestral del movimiento y del estado de Tesorería al Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 24.- Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

a) Aprobar y controlar la ejecución del presupuesto de la Fundación y la manera como administrar los bienes
b) Estudiar el informe de actividades que presenta el Director semestralmente.
c) Aprobar los actos y contratos cuya cuantía supere los 150 salarios mínimos vigentes.
d) Expedir el reglamento de afiliación, determinar aportes o sostenimiento anual y aportes extraordinarios que deban sufragar los miembros de la Fundación.
e) Fijar la remuneración del Director General y designar el Revisor Fiscal.
f) Autorizar al Director para participar en la constitución de entidades con objetivos similares a los de la Fundación y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones.
g) Aprobar el monto hasta el cual el Consejo Directivo y el Director General podrán negociar a nombre de la Fundación y la apertura de cuentas bancarias.
h) Establecer la estructura orgánica de la Fundación, crear los comités de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones.
i) Estructurar los programas y proyectos de la Fundación y colaborar en su implementación y divulgación.
j) Expedir su propio reglamento de funcionamiento, convocatorias, renuncias, etc.
k) Las demás que se señalen en los presentes estatutos y no hayan sido asignadas al Director u otro funcionario.

Artículo 25.- Del Director General. La Fundación tendrá un Director General que será su Representante Legal y el responsable permanente de la Administración de la Entidad, nombrado por el Consejo Directivo por término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Artículo 26.- Funciones y atribuciones del Director General. Son funciones y atribuciones del Director General las siguientes:

a) Fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la Fundación.

c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Fundación.
d) Elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideración y aprobación de la Asamblea General.
e) Celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la Fundación cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales.
f) Contratar los funcionarios que la Fundación requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma.
g) Contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o jurídicas para adelantar las actividades de la Fundación.
h) Presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la Fundación
i) Ejercer los derechos que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás títulos valores
j) Dirigir las Asambleas Generales Ordinarios o Extraordinarias.
k) Las demás que fijen los presentes estatutos.

Artículo 27.- Ausencia Temporal del Director. En ausencia temporal del Director, lo reemplazará el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 28.- Del Secretario y sus funciones. La Fundación tendrá un Secretario que será nombrado por la Asamblea General por período de un (1) año. Sus funciones son las siguientes:

a) Preparar conjuntamente con el Director General, el orden del día para las reuniones de la Asamblea General.
b) Levantar las minutas de las Actas de la Asamblea General y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Director General las Actas de la Asamblea General.
d) Las demás que sean propias de su cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Le corresponde redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y realizar las demás funciones que se le asignen.

Artículo 29.- Del Revisor Fiscal. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General, quien deberá ser contador público con matrícula vigente y no podrán ser miembro activo.

Artículo 29A.- Funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal. Son funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal todas las establecidas para este cargo en el Código del Comercio y demás Leyes o Decretos que reglamenten la profesión del Contador Público.

Artículo 30.- Causas para la disolución de la Fundación. La Fundación podrá disolverse cuando se presente una de las siguientes causas:

a) Por acuerdo voluntario, adoptado en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que han constituido el quórum estatutario.
b) Por reducción de sus miembros a un número inferior al requerido para su funcionamiento, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
c) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
d) Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
e) Porque se inicie contra ella concurso de acreedores.
f) Por mandato de autoridad competente, porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la Ley o a los presentes estatutos.

Artículo 31.- Disolución y liquidación de la Fundación. Aprobada la disolución de la Fundación por la Asamblea General, o decretada por autoridad competente, se procederá a la liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, conservando su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionar a su razón social la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

Artículo 31A.- Nombramiento del liquidador y procedimiento para la liquidación. Cuando la disolución haya sido aprobada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador, con su respectivo suplente, fijándole los honorarios y el plazo para cumplir su mandato, el cual en ningún momento será superior a los seis (6) meses. Cuando la disolución sea por mandato de autoridad competente, ésta designará al liquidador, su suplente y le fijará los honorarios y el plazo para cumplir con la liquidación. Para la liquidación se adoptará el procedimiento establecido en el Código de Comercio y demás normas legales existentes. El liquidador tendrá la representación legal de la Fundación durante el plazo que le sea fijado.

Artículo 31B.- Aplicación del remanente de la liquidación. El remanente de la liquidación será transferido por el liquidador al organismo o entidad que haya dispuesto la Asamblea General en el acto que apruebe la liquidación. Dicho organismo será sin ánimo de lucro y deberá haber mantenido estrecha vinculación o integración con la Fundación, por lo menos durante sus dos (2) últimos años de existencia. Si la liquidación es ordenada por autoridad competente, el liquidador respectivo consultará y respetará la decisión que en este sentido adopte la Asamblea General.

Artículo 32.- Reforma de Estatutos. La reforma de los estatutos es competencia exclusiva de la Asamblea General, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 32A.- Procedimiento para la reforma de estatutos. Si la iniciativa es del Consejo Directivo, éste presentará el Proyecto y su respectiva sustentación a todos los miembros activos con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de reunión de la respectiva Asamblea General. Si la iniciativa es de los miembros activos, los interesados presentarán el Proyecto y su respectiva sustentación al Consejo Directivo, por lo menos con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de celebración de la Asamblea General, a fin de que el Consejo Directivo lo estudie, emita su concepto y lo someta a consideración de los miembros activos.

Artículo 33.- De las Actas. Se presumen auténticas las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando estén firmadas por el Director y el Secretario. Se llevaran libros de actas para el Consejo Directivo y para la Asamblea General. Darán fe las copias de las actas autenticadas por el Secretario de la Fundación, así como también las que tome un Notario de los respectivos libros.

Artículo 34.- Vigilancia. La Fundación queda sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Incorporación. La Fundación podrá incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su nombre y normas estatutarias y amparándose en su personería jurídica. En tal caso, se disolverá sin liquidarse, pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la entidad incorporante. La incorporación será aprobada por Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario. Una vez aprobada y realizada la incorporación, se solicitará la cancelación de la personería jurídica de la Fundación.

Artículo 36.- Fusión. La Fundación podrá fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro cuando el objeto social sea común o complementario. En este caso, se adoptará un nombre diferente del usado por cada una de las entidades que se fusionan, constituyendo una nueva razón social. En tal evento, las entidades fusionadas se disolverán sin liquidarse y la nueva entidad se hará cargo de los activos, pasivos y patrimonios de las entidades disueltas, solicitando la cancelación de las personerías jurídicas respectivas. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las entidades que se fusionan, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 37.- Transformación. La Fundación podrá transformarse en otra entidad diferente, pero conservando siempre la característica de entidad sin ánimo de lucro. En este caso, se disolverá sin liquidarse y la nueva entidad asumirá los activos, pasivos y patrimonio. La Asamblea General aprobará la determinación y adoptará el nuevo cuerpo estatutario, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 38.- Asociación e Integración. La Fundación podrá también asociarse o federarse con otras entidades de la misma naturaleza constituyendo organismos de segundo grado. De igual manera, podrá integrarse con otras entidades u organizaciones de carácter popular, que tengan como fin promover el desarrollo comunitario e integral de la sociedad. Para la asociación e integración, sólo será necesaria la aprobación por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 39.- Procedimiento para resolver diferencias transigibles. Las diferencias transigibles que surjan entre la Fundación y sus miembros o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a arbitramento, conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 40.- Parentesco entre miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal, no pueden ser cónyuges ni parientes entre sí ni con los funcionarios de la Fundación dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1°) de afinidad o único civil.

Artículo 41.- Condición de Miembro Activo durante el ejercicio de cargos sociales. Los miembros activos que sean elegidos o nombrados para integrar el Consejo Directivo, deben mantener su condición de miembros activos durante el ejercicio de sus respectivos cargos. En caso de inactividad, será reemplazado por los suplentes mientras se mantenga dicha situación.

Artículo 42.- Impedimento de voto. Los miembros del Consejo Directivo no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad como miembros del órgano de dirección.

Artículo 43.- Disposiciones y normas supletorias. Los casos no previstos en los presentes estatutos y que no estén desarrollados mediante reglamentaciones internas se resolverán de acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Presidente
C.C. 31.166.781 de Palmira

Ingrid Isabel Arias Tenorio
Secretaria
C.C. 66.999.110 de Cali

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 141044600968

(415)7707212489984(8020) 000014104460096 8

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14 Buzon electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razon social

FUNDACION PLANETA AZUL

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41 Direccion principal

CRA 24 C 2 103 OESTE

42 Correo electronico planetazulfacturacion@gmail.com

43 Codigo postal	44 Teléfono 1	45 Telefono 2
7 6 0 0 4 3	6 0 2 3 9 9 6 7 0 6	3 1 8 5 5 7 3 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Codigo 1	2	
0 2 1 0	2 0 0 0 0 4 1 0	8 5 6 0	1 9 9 7 0 4 1 0	7 0 2 0	8 1 3 0	

Ocupacion

51 Codigo	52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	5	7	8	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electronico
55 - Informante de Beneficianos Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Codigo										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2024 - 06 - 05 / 10 26 52

La información suministrada a traves del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension segun el caso Paragrafo del articulo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES

985 Cargo Representante legal Certificado

Fecha generacion documento PDF 01-06-2024 09 26 02AM

Estado de Situación Financiera
FUNDACION PLANETA AZUL
NIT. 805.007.211 - 1
al 1 de Enero de 2023, 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en pesos colombianos)

		2022	2023
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo		*274.549.064*	*698.805.740*
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar c		*227.814.588*	*90.034.720*
Activos por impuestos corrientes, corriente		*14.104.000*	*18.802.318*
Inversiones a corto Plazo			
Inventario		-	-
Impuesto Diferido Activo	*16*	-	-
Activos corrientes		***516.467.652***	***807.642.778***
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo		*20.802.205*	*19.452.205*
Activos no corrientes		***20.802.205***	***19.452.205***
Total Activos		***537.269.857***	***827.094.983***
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados		*3.648.900*	*1 522.887*
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		*75.980.765*	*13.454.057*
Pasivos por impuestos corrientes, corriente		*39.236.800*	*24.843.893*
Parte corriente de préstamos corrientes		-	-
Otros pasivos no financieros corrientes		-	-
Pasivos corrientes		***118.866.465***	***39.820.837***
Pasivos no corrientes			
Otras cuentas por pagar a largo plazo			*100 000.000*
Pasivos no corrientes		-	***100.000.000***
Total Pasivos		***118.866.465***	***139.820.837***
Patrimonio			
Fondo Social		-	-
Asignacion permanente		-	-
Excedentes Ejercicios anteriores		*355.681.541*	*403.403.392*
Excedentes presente ejercicio		*62 721 851*	*283.870.754*
Ajuste Adopción por Primera Vez		-	-
Patrimonio		***418.403.392***	***687.274.146***
Patrimonio y pasivos		***537.269.857***	***827.094.983***

Javier Andrés Rodríguez
Representante Legal
CC 93414603

Katherine Perdomo Izquierdo
Revisora Fiscal
TP 212448-T

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
FUNDACION PLANETA AZUL
NIT. 805.007.211 - 1
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2023
(Cifras en pesos colombianos)

Resultado de periodo	***2022***	***2023***
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Ingreso por Actividades ordinarias	*595.028.972*	*2.082.439.132*
Devoluciones	*68.488.750*	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	***526.540.222***	***2.082.439.132***
COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Costo de Ventas por Actividades ordinarias	*0*	*478.127.300*
TOTAL COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	***0***	***478.127.300***
UTILIDAD BRUTA	***526.540.222***	***1.604.311.833***
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS DEL PERSONAL	*11.350.050*	*56.685.578*
HONORARIOS	*288.950.000*	*404.731.746*
IMPUESTOS	*14.104.000*	*0*
ARRENDAMIENTOS	*7.132.411*	*56.178.499*
CONTRIBUCIONES Y AFILI	*2.707.400*	*0*
SEGUROS	*21.272.000*	*350.000*
SERVICIOS	*2 660.000*	*129.384.176*
GASTOS LEGALES	*2.631.800*	*220.993.333*
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	*490.000*	*0*
ADECUACION E INTSTALACION	*0*	*0*
GASTOS DE VIAJE	*1.013.800*	*32.187.184*
DEPRECIACIONES	*1.541.300*	*1.350.000*
AMORTIZACIONES	*0*	*0*
DIVERSOS	*88.525.733*	*254.456.889*
GASTOS NO DEDUCIBLES		*8.259.410*
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	***442.378.494***	***1.164.576.815***
UTILIDAD OPERATIVA	***84.161.728***	***439.735.017***
OTROS INGRESOS		
DIVERSOS	*119.700*	*0*
TOTAL OTROS INGRESOS	***119.700***	***0***
OTROS GASTOS		
Gastos Bancarios	*13.542.836*	*14.584.334*
TOTAL OTROS GASTOS	***13.542.836***	***14.584.334***
UTILIDAD NETO ANTES DE IMPUESTOS	***70.738.592***	***425.150.683***
INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS		
Impuesto De Renta Y Complementarios	*8.016.741*	*141.279.929*
TOTAL INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS	***8.016.741***	***141.279.929***
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	***62.721.851***	***283.870.754***

Javier Andrés Rodríguez
Representante Legal
CC 93414603

Katherine Perdomo Izquierdo
Revisora Fiscal
TP 212448-T

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 5. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO. SABS CVC No. 0815 DE 2024

Nombre Proponente: FUNDACION PLANETA AZUL

Nombre Profesional Propuesto - COORDINADORA DEL CONVENIO MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: FUNDAICON BIODESS Teléfono: 287 77 57	Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación	Administrador Ambiental	8 meses	
2		Nombre: FUNDAICON BIODESS Teléfono: 287 77 57	Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación.	Administrador Ambiental	3 meses	
3		Nombre: FUNDAICON BIODESS Teléfono: 287 77 57	Administrar y coordinar las actividades de mantenimiento del centro de educación ambiental y energías alternativas CEA SAN EMIGDIO de la CVC en el marco del convenio 008 del 2020 firmado entre la fundación BIODESS y la CVC	Administrador Ambiental	7 meses	
4		Nombre: FUNDAICON BIODESS	Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación	Administrador Ambiental	4 meses	
5		Nombre: FUNDAICON BIODESS	Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación	Administrador Ambiental	12 meses	
6		Nombre: CORPORACION MANANTIAL Teléfono: 3256766	Diseñar, instalar, documentar y realizar seguimiento a los espacios de formación y de sistematización que se requieran para el acompañamiento	Gestor de proyectos	51 meses	

Nombre Proponente: FUNDACION PLANETA AZUL

Nombre Profesional Propuesto: PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL JOSE DANIEL PINEDA RAMIREZ

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: FUNDACION BIODESS Teléfono287 77 57	Realizar metodología y estrategias educativas para sensibilizar a la comunidad del manejo de los residuos sólidos, Llevar registros de pesaje de los residuos sólidos generados en cada área, entregar a la empresa recolectora de residuos, éstos y recopilarlos, hacer seguimiento a indicadores de Gestión Ambiental, realizar	Profesional	20 meses	

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 0815 DE 2024

NOMBRE:	MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.037.597.933
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADORA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76897-032176
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, ESPECIALIZACION EDUCACION COMUNITARIA
NUMERO DE CONTACTO:	301 279 2898
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	10 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	85 Meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PLANETA AZUL

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Margarita M. Granda Sepulveda.
CC: 1.037.597.933 de Envigado
Fecha: septiembre 18 de 2024

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 0815 DE 2024

NOMBRE:	MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.037.597.933
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADORA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76897-032176
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, ESPECIALIZACION EDUCACION COMUNITARIA
NUMERO DE CONTACTO:	301 279 2898
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	10 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	85 Meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PLANETA AZUL

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Margarita M. Granda Sepulveda.
CC: 1.037.597.933 de Envigado
Fecha: septiembre 18 de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GRANDA	SEPULVEDA	MARGARITA MARIA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.037.597.933 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ____ SEGUNDA CLASE ____ Nº ____ D M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 6 MES 0 9 AÑO 1989

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CALLE 43 No. 12 17

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: PALMIRA

TELÉFONO: 301 279 2898 EMAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*			*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o	5o.	6o	7o.	8o	9o.	10o	11o	MES ____ AÑO ____
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS REC	10	2013	76897-032176 VLL
ES		X		EDUCACION COMUNITARIA	12	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPANOL QUE HABLA, LEE ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 17 MES 0 4 AÑO 2023	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	EDUCACION	CALLE 34 20 22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 2 MES 0 1 AÑO 2021	DIA 16 MES 0 4 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	EDUCACION	CALLE 34 20 22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 27 MES 0 5 AÑO 2020	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ADMINISTRADORA AMBIENTAL		CALLE 34 20 22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 6 MES 0 1 AÑO 2020	DIA 22 MES 0 5 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ADMINISTRADORA AMBIENTAL		CALLE 34 20 22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 0 1 AÑO 2019	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ADMINISTRADORA AMBIENTAL		CALLE 34 20 22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACION MANANTIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(57) 6-3256766	DIA 1 MES 0 9 AÑO 2014	DIA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ADMINISTRADORA AMBIENTAL		CLL 23 No.7 69 PISO 4

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**7**	**1**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (●) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.037.597.933
GRANDA SEPULVEDA

APELLIDOS
MARGARITA MARIA

NOMBRES

Margarita María Granda S

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1989
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G S RH | F SEXO

17-SEP-2007 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

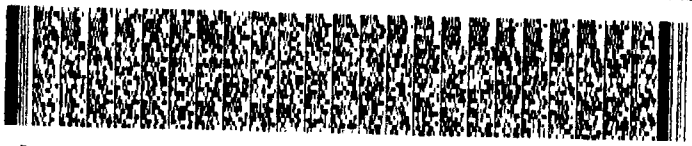

P-0112100-00061082-F-1037597933-20080829 0002733549A 1 24551488

SIGED

SIGED-1.2.1-F01

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

ACTA DE GRADO No. 447 del 04 de Octubre de 2013

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 6:00 p.m. del día cuatro (04) de Octubre del año dos mil trece (2013), en el Ágora de la Universidad Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 6774 emanada de la Rectoría, se celebró solemne ceremonia con el fin de otorgar títulos de **Técnico Profesional en Operaciones Agroindustriales de la Caña de Azúcar, Tecnólogo en Gestión Empresarial, Tecnólogo en Informática, Tecnólogo en Manejo y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Tecnólogo en Procesos Agroindustriales de la Caña de Azúcar, Ingeniero Mecatronico, Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero Biomédico, Ingeniero Ambiental, Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Eficiencia Energética, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Especialista en Telemática, Magister en Logística Integral**

La sesión estuvo presidida por el señor Rector, doctor Luis H. Perez

I. ORDEN DEL DÍA

1 Himno Nacional
2 Himno al Valle del Cauca
3 Invocación a Dios.
4 Palabras del señor Rector
5 Presentación de los graduandos al señor Rector por parte de los señores Decanos
6 Lectura de la resolución de Rectoría No. 6774 por la cual se confieren títulos de **Técnico Profesional en Operaciones Agroindustriales de la Caña de Azúcar, Tecnólogo en Gestión Empresarial, Tecnólogo en Informática, Tecnólogo en Manejo y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Tecnólogo en Procesos Agroindustriales de la Caña de Azúcar, Ingeniero Mecatronico, Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero Biomédico, Ingeniero Ambiental, Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Eficiencia Energética, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Especialista en Telemática, Magister en Logística Integral**
7 Entrega de diplomas
8 Toma del juramento
9 Himno a la Universidad Autónoma de Occidente
10 Cierre de la sesión

Se declaró abierta la sesión

Se dio lectura a la resolución de Rectoría No. 6774 del 04 de Octubre de 2013, por medio de la cual la Universidad Autónoma de Occidente, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional confiere el **Título de ADMINISTRADOR (A) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES** a **GRANDA SEPÚLVEDA Margarita María**, identificado (a) con c. c. No **1.037.597.933.**

El señor Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando

Siendo las 7:30 p.m. se levantó la sesión

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) ROBERT SÁNCHEZ CANO, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SANCHEZ, Secretario General

Es fiel copia del acta de grado No. 447

Registrada con el No. 16975 en el folio No. 29 del libro No. XIX (DIECINUEVE) de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente.
Diploma No. 19644.

Esta acta fue expedida a solicitud de **GRANDA SEPÚLVEDA Margarita María** identificado (a) con c. c. No. **1.037.597.933.**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la SECRETARIA GENERAL de la Universidad

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013)

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	VERS.	FECHA	No.	REVISIÓN (VB)	DESCRIPCIÓN	FECHA
elaborado por: SECRETARIA GENERAL		2011-09-04				
revisado por: SIGED		2013-09-04				
Aprobado por: RECTORIA		2013-09-04				

No. 009794

ACTA DE GRADO Nº 50 del 9 de diciembre de 2016

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00p.m. del día viernes nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y en cumplimiento de la Resolución R- 1037 del 1° de diciembre de 2016 expedida por el Rector de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que la graduanda ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA

A:

MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA

CC. 1.037.597.933 de Envigado

El diploma acredita su idoneidad como Especialista en Educación Comunitaria

Se registra en el Libro N°: 080; Folio N°:1717; Diploma N°:1717--16

La ceremonia finaliza a las 6:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO - Rector; LUIS GUILLERMO JARAMILLO ECHEVERRY - Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación; MARTHA LUCIA CHAVES ZUÑIGA - Directora Centro de Posgrados LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS - Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria a nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS

Secretaria General

Elaboró: Sonia G.

019502

Scanned by CamScanner

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730292516

(415)7707212489984(8020) 000001473029251 6

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 3 7 5 9 7 9 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037597933	2007 09 17

Lugar de expedición / 28 País	29. Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33. Primer nombre	34 Otros nombres
GRANDA	SEPULVEDA	MARGARITA	MARIA

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla
QUINTANA'S BIKE	

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CR 15 42 A 28 BRR PLAZA CAMPESTRE

42 Correo electrónico: mmgs1989@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3012792898	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 0 2 0	2 0 1 4 0 4 2 8	3 2 3 0	2 0 1 6 0 3 2 5	7 4 9 0		

Ocupación

51 Código	52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No. de Folios: 0 61 Fecha 2021 - 01 - 12 / 11 . 40 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1 2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre GRANDA SEPULVEDA MARGARITA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 12-01-2021 11 46 01AM

Biodess

NIT 900.316.496-1

Palmira, 4 de enero de 2024

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Como representante legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la Administradora del Medio Ambiente **MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA,** identificada con C.C. 1.037.597.933 de Envigado (Antioquia). Estuvo vinculada a esta Fundación mediante contrato de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

- Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación.
- Dirigir y dictar capacitaciones a los diferentes actores sociales en temas Ambientales.
- Realizar informes de actividades administrativas de proyectos a cargo.

Fecha de Inicio: 17 de abril de 2023
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023

Así mismo, LA FUNDACION certifica que la Administradora **GRANDA SEPULVEDA,** cumplió con los objetivos del contrato a satisfacción.

Adriana Rodriguez L

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 16 de Abril del 2021

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Como representante legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la Administradora del Medio Ambiente **MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA,** identificada con C.C. 1.037.597.933 de Envigado (Antioquia). Estuvo vinculada a esta Fundación mediante contrato de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

- Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación.
- Dirigir y dictar capacitaciones a los diferentes actores sociales en temas Ambientales.
- Realizar informes de actividades administrativas de proyectos a cargo.

Fecha de Inicio: 2 de enero del 2021
Fecha de terminación: 16 de abril de 2021

Así mismo, LA FUNDACION certifica que la Administradora **GRANDA SEPULVEDA,** cumplió con los objetivos del contrato a satisfacción.

Adriana Rodriguez L

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
Fundación BIODESS

Dirección: Calle 45B # 25 – 75 Teléfonos: 287 77 57 Palmira (Valle)
C,M orreo Electrónico fundacionbiodess@gmail.com

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 16 de febrero de 2021

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Como representante legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la Administradora del Medio Ambiente **MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA,** identificada con C.C. 1.037.597.933 de Envigado (Antioquia). Estuvo vinculada a esta Fundación mediante contrato de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

- Administrar y coordinar las actividades de mantenimiento del centro de educación ambiental y energías alternativas CEA SAN EMIGDIO de la CVC en el marco del convenio 008 del 2020 firmado entre la fundación BIODESS y la CVC.
- Coordinación de compra de insumos para mantenimiento optimo del CEA. □ Atención y logística de visitantes en General entre otras.

Fecha de Inicio: 27 de mayo del 2020
Fecha de terminación: 31 de diciembre del 2020

Así mismo, LA FUNDACION certifica que la Administradora del medio ambiente **GRANDA SEPULVEDA,** cumplió con los objetivos del contrato a satisfacción.

Adriana Rodriguez L

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal Fundación
BIODESS

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 28 de Abril del 2020

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Como representante legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la Administradora del Medio Ambiente **MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA,** identificada con C.C. 1.037.597.933 de Envigado (Antioquia). Estuvo vinculada a esta Fundación mediante contrato de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

- Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación.
- Dirigir y dictar capacitaciones a los diferentes actores sociales en temas Ambientales.
- Realizar informes de actividades administrativas de proyectos a cargo.

Fecha de Inicio: 6 de enero del 2020
Fecha de terminación: 22 de mayo del 2020

Así mismo, LA FUNDACION certifica que la Administradora **GRANDA SEPULVEDA,** cumplió con los objetivos del contrato a satisfacción.

Adriana Rodriguez L

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
Fundación BIODESS

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 28 de Abril del 2020

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Como representante legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la Administradora del Medio Ambiente **MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA,** identificada con C.C. 1.037.597.933 de Envigado (Antioquia). Estuvo vinculada a esta Fundación mediante contrato de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

- Administrar y coordinar programas y proyectos de educación ambiental que lidera la fundación.
- Dirigir y dictar capacitaciones a los diferentes actores sociales en temas Ambientales.
- Realizar informes de actividades administrativas de proyectos a cargo.

Fecha de Inicio: 1 de Enero del 2019

Fecha de terminación: 31 de Diciembre del 2019

Así mismo, LA FUNDACION certifica que la Administradora **GRANDA SEPULVEDA,** cumplió con los objetivos del contrato a satisfacción.

Adriana Rodriguez L

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
Fundación BIODESS

Corporación Social Manantial – Nit. 816.004.712-4
Calle 23 N° 7-69 Piso 4 Edif. Monterrey Pereira, Risaralda
Teléfono: (57) 6 – 3256766
www.csmanantial com

DIRECTOR EJECUTIVO

HACE CONSTAR

Que la Profesional Margarita Maria Granda Sepúlveda identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.597.933 de Palmira, se ha desempeñado como gestor de proyectos, poniendo a disposición sus servicios profesionales, según se relaciona a continuación:

Gestora del Proyecto "Verde Vivo cuyo objetivo es fomentar la cultura ambiental, a partir de la implementación de estrategias de educación ambiental en cuarenta y tres (43) sedes educativas de los municipios de Obando, Palmira, Santiago de Cali y Morales en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca"; cumpliendo a cabalidad con las siguientes funciones:

- Diseñar, instalar, documentar y realizar seguimiento a los espacios de formación y de sistematización que se requieran para el acompañamiento a:
    - La formulación, actualización y/o ejecución de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE, de cada una de las sedes: lectura, comprensión e intervención de la problemática ambiental de contexto.
    - La instalación de las acciones de sensibilización para fomentar la cultura ambiental, emprendidas en el marco del Programa: acompañamiento profesional a los Comités de Educación Ambiental (CEA), en lo que se refiere a la implementación, seguimiento y cualificación permanente de sus correspondientes planes de acción.
    - El diseño, implementación y seguimiento a iniciativas de investigación e intervención definidas por los CEA para la transformación del problema ambiental de contexto en el que está inmersa la sede educativa.

- Apoyar el diseño, planeación, desarrollo y seguimiento de las acciones del plan operativo del proyecto verde vivo, en los municipios donde se instala.

Corporación Social Manantial – Nit. 816.004.712-4
Calle 23 N° 7-69 Piso 4 Edif. Monterrey Pereira, Risaralda
Teléfono: (57) 6 – 3256766
www.csmanantial.com

- Brindar acompañamiento profesional a los comités de educación ambiental (CEA)de las sedes educativas asociadas al proyecto verde vivo.

Fecha de inicio: 01/09/2014
Fecha final: 31/12/2018

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pereira a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,

ALEX JAIR MONSALVE SOCARRAS
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 07:39:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037597933
Código de Verificación	1037597933240919073951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254660954

PIB
07:51:02

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA GRANDA SEPULVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037597933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:58:42 AM horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1037597933**
Apellidos y Nombres: **GRANDA SEPULVEDA MARGARITA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # [illegible]
[illegible] barrio Modelia Bogotá [illegible]
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a [illegible]
[illegible] pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
[illegible] (Bogotá)
Resto del país: [illegible]
E-mail: dijin.[illegible]
[illegible]

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2024 08:57:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037597933 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102122245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:58:01 horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037597933,** Apellidos y Nombres **GRANDA SEPULVEDA MARGARITA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideracion por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos 515 97 00 ext. 30552 (Bogota D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente gov.co GOV.CO

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 0815 DE 2024

NOMBRE:	JOSE DANIEL PINEDA RAMIREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.113.660.448
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76238-410688VL
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3208872880
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	5 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	44 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PLANETA AZUL

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: José Daniel Pineda

CC: 1.113.660.448 de Palmira

Fecha: septiembre 18 de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PINEDA	RAMIREZ	JOSE DANIEL

C.C. ○ C.E. ◉ PAS ○ 1.037.597.933 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ____ SEGUNDA CLASE ____ Nº ____ D.M. ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 3 MES 1 2 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO PALMIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cll 47 34D 04

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO PALMIRA

TELÉFONO 320 887 28 80 EMAIL [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o.
DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES ____ AÑO ____
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o	7o	8o.	9o.	10o	11o	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO AMBIENTAL	9	2018	76238-410688VL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]** O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	fundacionbiodess@gmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 1 0 AÑO 2020	DIA 30 MES 0 6 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	EDUCACION	CALLE 34 20 22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION BIODESS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	[illegible]
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 18 MES 0 9 AÑO 2018	DIA 30 MES 0 9 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	EDUCACION	CALLE 34 20 22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**3**	**8**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯D ◯E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

José Daniel Pineda

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.[illegible].448

PINEDA RAMIREZ

APELLIDOS

JOSE DANIEL

NOMBRES

José Daniel Pineda

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1992

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-FEB-2011 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14713654404

(415)7707212489984(8020) 000001471365440 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 1 1 3 6 6 0 4 4 8	8	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 6 6 0 4 4 8	2 0 1 1 0 2 0 1

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
PINEDA	RAMIREZ	JOSE	DANIEL

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41 Dirección principal: CL 47 34 D 4

42 Correo electrónico: auxiliarfinancieroycontable@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 2 0 8 8 7 2 8 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código	1 2	51 Código	52 Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 1 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55. Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [ ] 60 No. de Folios 1 61 Fecha 2020 - 09 - 28 / 16 : 37. 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre PINEDA RAMIREZ JOSE DANIEL

985 Cargo Contribuyente

Fecha generacion documento PDF 28-09-2020 04 37 30PM

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Ingeniero Ambiental

a

José Daniel Pineda Ramírez

C.C. 1.113.660.448 de Palmira

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Palmira, a los 14 días del mes de septiembre de 2018

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 2541, Folio 77 del Libro de Diplomas No. 3
de la Sede de Palmira, Facultad de Ingeniería y Administración

0168155

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE

Ingeniería y Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 2625

El Consejo de Facultad en su sesión del día 29 de junio de 2018 - Acta No. 13

CONSIDERANDO QUE

José Daniel Pineda Ramírez

C.C. 1.113.660.448 de Palmira

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Ambiental

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 168155 consignado en el Registro No. 2641, Folio 77 del Libro No. 3
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Palmira, a los 29 días del mes de junio de 2018

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No
76238-410688 VLL
Fecha de Expedición: **14/01/2019**

Nombre:
JOSE DANIEL
PINEDA RAMIREZ

Identificación:
C.C. 1113688448

Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 piso
Línea Nacional: 01 8000 11

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3006930

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE DANIEL PINEDA RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1113660448, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 76238-410688 desde el 14 de Enero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 69.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Biodess

NIT 900.316.496-1

Palmira, 30 de junio del 2022

La suscrita directora de la **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"**

CERTIFICA

Que el señor **JOSE DANIEL PINEDA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.660.448 de Palmira-Valle, se encuentra vinculado a **LA FUNDACION,** mediante contrato por prestación de servicios.

OBJETO CONTRACTUAL:: Realizar metodología y estrategias educativas para sensibilizar a la comunidad del manejo de los residuos sólidos, Llevar registros de pesaje de los residuos sólidos generados en cada área, entregar a la empresa recolectora de residuos, éstos y recopilarlos, hacer seguimiento a indicadores de Gestión Ambiental, realizar seguimiento a Control de Plagas, realizar informe mensual de actividades.

FECHA INICIO: Octubre 1 del 2020.
FECHA TERMINACION: Junio 30 de 2022

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Adriana Rodriguez L.
ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
DIRECTORA

Biodess

NIT 900.316.496-1

Palmira, 30 de junio del 2022

La suscrita directora de la **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"**

CERTIFICA

Que el señor **JOSE DANIEL PINEDA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.660.448 de Palmira-Valle, estuvo vinculado a **LA FUNDACION,** mediante contrato a término indefinido, desde el 18 (dieciocho) de septiembre del 2018 hasta el 30 (treinta) de septiembre del 2020 desempeñando el cargo como **INGENIERO AMBIENTAL** realizando las siguientes actividades:

- Realizar metodología y estrategias educativas para sensibilizar a la comunidad del manejo de los residuos solidos
- Llevar registros de pesaje de los residuos sólidos generados en cada área.
- Entregar a la empresa recolectora de residuos, éstos y recopilarlos.
- Hacer seguimiento a indicadores de Gestión Ambiental.
- Realizar seguimiento a Control de Plagas.
- Realizar informe mensual de actividades.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Adriana Rodriguez L.

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
DIRECTORA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 08:55:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113660448
Código de Verificación	111366044824091908552 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254666928

PIB
09:02:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DANIEL PINEDA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113660448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:51:12 AM horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1113660448**
Apellidos y Nombres: **PINEDA RAMIREZ JOSE DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # [illegible]
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 [illegible]
E-mail: [illegible]
[illegible]

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2024 10:00:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113660448 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102128245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08 56.41 horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113660448,** Apellidos y Nombres **PINEDA RAMIREZ JOSE DANIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideracion por la entidad o empresa **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 0815 DE 2024

NOMBRE:	MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.005.752.979
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL DEL AREA DE DISEÑO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	PROFESIONAL DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3216505408
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3 MESES
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	N/A
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PLANETA AZUL

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Maria Alejandra R

CC: 1.005.752.979 de Palmira

Fecha: septiembre 18 de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA ALEJANDRA

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○	1.005.752.979	SEXO F X M	NACIONALIDAD / PAÍS
			COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE Nº D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 3 1 MES 1 0 AÑO 20 1				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	PALMIRA		
MUNICIPIO	IBAGUE	TELEFONO	3216505408	EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES / AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o	6o	7o.	8o	9o.	10o	11o	MES / 2 0 1 8
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA; **TL** (TECNOLOGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA;

ES (ESPECIALIZACION; **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER; **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
un	10	x		diseño de la comunicación grafica	7	2024	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR **[R]**, BIEN **[B]** O MUY BIEN **[MB]**

X	IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
	INGLES			x			x			x
	FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
	PALMIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( )IO (X)E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Maria Alejandra R

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.752.979**

ROMERO RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

María Alejandra

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-2001**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

18-DIC-2019 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-310/900.01173431 F-1005752979 20201023 **00722**02030A 1 9913490050

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141056747929

(415)7707212489984(8020) 000014105674792 9

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 0 5 7 5 2 9 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedicion
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 0 5 7 5 2 9 7 9	

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA	ALEJANDRA

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CL 45 B 25 75

42 Correo electrónico auxiliarfinancieroycontable@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
7 6 3 5 3 2	2 8 7 7 7 5 7	3 2 1 6 5 0 5 4 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2
7 3 1 0	2 0 2 0 0 1 0 1	8 2 3 0	2 0 2 0 0 1 0 1			

Ocupación

51 Código	52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55. Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2024 - 07 - 05 / 03 : 19. 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Paragrafo del artículo 1 6 1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF 17-09-2024 07 48 34AM

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Diseñadora de la Comunicación Gráfica

a

María Alejandra Romero Rodríguez

Identificada con C.C. 1005752979

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la universidad.
en la ciudad Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 29 días del mes de julio del año 2024.

Decano

Rector

Secretario General

No. 40774 **Libro No.** 30 **Folio No.** 52 a los 29 días del mes de julio del año 2024

Código Seguro de Verificación MXXKTb1CDaRYhWFA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 08:15:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005752979
Código de Verificación	1005752979240919081504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254665528

PIB
08:47:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005752979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:44 AM horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005752979**

Apellidos y Nombres: **ROMERO RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # [illegible]
– [illegible] barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país [illegible]
E-mail: [illegible]
[illegible]@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2024 09:41:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005752979 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102125554** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08.39 24 horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1005752979,** Apellidos y Nombres **ROMERO RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideracion por la entidad o empresa **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 4. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION.
SABS CVC No. 0815 DE 2024

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para implementar el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias CONVE 035 DE 2021
2	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Conversación del recurso del suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas CONVE 019 DE 2022

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las DOS (2) primeras certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **35 de 2021**

FECHA DEL CONVENIO: 16 DE JUNIO DEL 2021

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($691.361.966)

VALOR APORTE CVC: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($483,737,280.00)

VALOR APORTE CONVINIENTE: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($207.624.686)

PLAZO DEL CONVENIO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DEL 2021

FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental (C), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 0210 del 11 de abril de 2017; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de

la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 6-31)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de mayo 21 de 2021. (Folio 34) y Certificado de Registro Presupuestal No. 2710 de junio 18 de 2021 (Folio 239)

3. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0700-0311 el 15 de junio de 2021. (Folios 226-227)

4. Que el día 22 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 035 de 2021. (Folio 245)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 35 de 2021 de 16 de Junio del 2021, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL**, con Nit No. 805.007.211-1.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA SELECCIONADAS; CONSERVACIÓN DE SUS FUENTES ABASTECEDORAS Y ACCIONES QUE POTENCIALICEN LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS.

ALCANCE DEL OBJETO

- **Socialización**

Presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con los Director(a)s Territoriales la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que definan. La socialización debe llevarse a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, de manera independiente, esto con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur; siempre teniendo en cuenta que no pueden ser grupos mayores de 10 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondiente.

Así mismo, el conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias.

- **Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas.**

El fortalecimiento está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Para la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados:

ACUALLANITO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Asi mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua, y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente

debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

Siendo uno de los problemas graves detectados en el sistema de acueducto, el conviniente debe apoyar a ACUALLANITO en la elaboración de un plan de trabajo que le permita a la organización hacer la gestión necesaria para mejorar la calidad de agua.

ACUAPORO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

AGUAS SONSITO. Con el fin de mejorar la prestación del servicio de agua, el conviniente debe definir, con la participación de las Juntas Directivas de los 4 acueductos que comparten la fuente abastecedora, una propuesta de comanejo, para ello puede llevar a los interesados a visitar una experiencia exitosa que facilite la comprensión de los beneficios de contar con una sola administración que preste el servicio de abastecimiento a todas las comunidades que se surten de la misma fuente; realizar jornadas para definir el mejor esquema, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, financieros, ambientales y operativos. Una vez se cuente con la propuesta, esta debe ser validada con las comunidades y será responsabilidad de los interesados implementarla.

Igualmente, en el marco de la propuesta de comanejo, se deben abrir los espacios para llevar a cabo las capacitaciones respectivas, que brinden elementos a los

miembros de las Juntas Directivas de los acueductos para contar con una mejor prestación del servicio, desde lo técnico, ambiental, financiero y normativo.

Es importante que, para lograr motivar a las Juntas Directivas y comunidades usuarias de los 4 acueductos, el conviniente debe diseñar e implementar acciones que contribuyan a genera Gobernanza por el Agua. De igual manera, deberá definir, campaña educativa que genere una mayor valoración por el recurso hídrico y su buen uso y manejo.

LA BALASTRERA. Para efectos de lograr que la organización prestadora del servicio de agua, se constituya legalmente, el conviniente debe adelantar acciones que permitan este propósito; para ello, es importante que desarrolle jornadas de trabajo para elaboración y aprobación de estatutos, nombramiento de Junta Directiva y acompañe el registro ante la institución competente.

Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

ADUPSUR y JACA 5. Con el propósito de obtener la concesión de agua, para estos dos acueductos, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento, adicionalmente, la elaboración del plan de uso eficiente del agua.

Con relación a los estatutos estas organizaciones prestadoras del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de las juntas respectivas.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornadas de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada de los sistemas de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación de los sistemas, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables. operativos y financieros.

- **Implementación de las acciones definidas para generar en las comunidades usuarias de los acueductos seleccionadas, gobernanza por el agua y manejo adecuado del recurso**

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado de recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Corporación, de manera oportuna, hará entrega al conviniente de los resultados obtenidos durante la fase de caracterización y diagnóstico, con el fin de ser más efectivos en la implementación de las actividades de educación ambiental, que contribuyan a mejorar la relación de las comunidades con su recurso agua.

- **Implementación de las acciones definidas para la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados**

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, llevadas a cabo a través del convenio de asociación No, 111 de 2020. se obtuvieron resultados significativos que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramienta de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Las especificaciones técnicas de las dos Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas:

Nombre Acueducto Rural	Cuenca	Municipio	HMP	Cantidad
ACUAPORO	El Cerrito	El Cerrito	Aislamiento de Proteccion	3 Km
			Enriquecimiento	60 Ha
LA BALASTRERA	Amaime	Palmira	Aislamiento de Proteccion	4 Km
ACUALLANITO	Fraile	Florida	Aislamiento de Proteccion	4 Km
			Enriquecimiento	40 Ha
AGUAS SONSITO	Sonso	Buga	Enriquecimiento	30 Ha
ADUPSUR	Vijes	Vijes	Aislamiento de Proteccion	1 Km
JAGUA 2	Vijes	Vijes	Aislamiento de Proteccion	1 Km

Es importante anotar, que el conviniente debe adelantar, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que faciliten la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

Ya se cuenta con un avance en este sentido, sin embargo, es necesario que los propietarios dejen su consentimiento por escrito. CVC entregará el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el conviniente proporcionará el

acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.

- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas.
- Se cuenta con una línea base, tanto del estado de las fuentes abastecedoras como de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; dicha línea base se construyó con recursos de la vigencia 2020; los resultados serán entregados oportunamente al conviniente, para que los tenga en cuenta en la evaluación que debe realizar de la intervención.
- Otro aspecto a considerar, es que el conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones no mayores de 10 personas.

- **Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanza con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Es importante señalar que el informe de resultados del convenio No. 111 de 2020, será entregado oportunamente al conviniente, con el fin de documentarse sobre el contexto, los planes de trabajo construidos a partir del proceso de diagnóstico y caracterización adelantando.

- **Sistematización**

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe

estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre mostrar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

4. DURACION: (VBo)

El plazo de este convenio fue de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

No se realizó prorroga al Convenio de Asociación No. 035 de 2021

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0702-453942021 de junio 16 de 2021.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Juridica de la CVC, aprobó el 22 de junio de 2021 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Séptima del convenio No. 035 de 2021, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-44-101126186
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/06/2025
Buen Manejo del Anticipo	$193.654.912	22/06/2021 al 22/06/2024
Salarios y prestaciones Sociales	$69.136.196	22/06/2021 al 22/12/2024
Calidad de Servicio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/12/2022

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-40-101067066
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$161.705.200	22/06/2021 al 22/12/2024

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por el supervisor y el conviniente. El conviniente consignó

en la caja de la CVC el valor de Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos ($33.562.46), según recibo de ingreso No. 2200622 del 17 de enero de 2022, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC al conviniente para el desarrollo del convenio.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	22/07/2021	$ 193 494.912
Segundo y tercer desembolso	15/12/2021	$290.242.368
TOTAL		$483.737.280

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor inicial del Convenio	$691 361 966		
Valor aportes CVC	$483.737.280		
Valor aportes conviniente	$207.624.686	$207.624.686	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$691 361 966		
Valor Pagado		$483 737.280	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$691.361.9660	$691.361.966	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 035 de 2021, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Talento Humano, debidamente aprobado por el Supervisor del convenio.

- ✓ Seis (6) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- ✓ Seis (6) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Seis (6) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ 130 hectáreas de enriquecimiento implementadas
- ✓ 18 kilómetros de aislamiento de protección instalados
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 035 de 2021, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender

los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 15 MAY 2015

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Cali

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

POR EL CONVINIENTE.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. 19 de 2022

FECHA DEL CONVENIO: 28 de enero del 2022

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC - FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($341.489 127)

VALOR APORTE CVC: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($239.042.389)

VALOR APORTE CONVINIENTE: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($102.446.738)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 3 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO FINAL DEL CONVENIO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO PRÓRROGA No 1: DOS (2) MESES

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**. Directo de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No 0655 del 24 DE AGOSTO DE 2022; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORÍA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro (Folios 4 30)

2 Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 970 de enero 24 de 2022 (Folio 43) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1028 de enero 31 de 2022 (Folio 264)

3 Que se adjudico un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul a través de la Resolución 0100 No 0704-0074 el 28 de enero de 2022 (Folios 256 258)

4 Que el dia 2 de septiembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No 019 de 2022. (Folio 273)

5. Que el conveniente realizó la apertura de la cuenta conjunta en el Banco de Occidente, la cual corresponde al No. 023-847874 de febrero 21 de 2022 (Folio 282)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 019 de 2022 de 28 de enero de 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.413 603 de Ibagué, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL** con Nit No. 805.007 211-1

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, REGURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LA CUENCAS SELECCIONADAS

ALCANCE DEL OBJETO

Actividades a desarrollar en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo integral del suelo en las cuencas Yotoco-Yotoco y Calima-Calima y actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los proyectos de restauración ecologica en las cuencas Amaime - Cerrito, Garrapatas-Argelia y Garrapatas-Versalles

Para el logro de los resultados esperados, se plantea la implementación de cuatro (4) fases, destacando que se deben coordinar las actividades a realizar con el supervisor y ejecutar del convenio donde se trabajan alternativas de recuperación y manejo de suelos en las cuencas objeto del presente convenio

Fase 1. Aprestamiento

Actividad 1. Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional respectiva.

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo, se procede a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Igualmente en la misma jornada de socialización, se identifican los actores sociales relevantes que deben tenerse en cuenta para su vinculacion en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, e c)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realiza la convocatoria respectiva, con el apoyo de la Dirección Ambiental Regional correspondiente.

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, es avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

Fase 2. Planeación

Actividad 2. Visitar el territorio y acercamiento a organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que inciden en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se benefician del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones de caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo, se debe elaborar un plan de visitas al territorio. Dichas visitas deben ser la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de motivación y capacitación.

Es importante anotar, que el conveniente debe en esta visita, hacer lo posible para conocer ciertas características de los actores que le permita orientar las jornadas de motivación y capacitación

Fase 3. Ejecución

Actividad 3. Socializar el proyecto a los actores sociales.

A través de una jornada se socializa el proyecto a beneficiarios, se presentan las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Actividad 4. Caracterizar actores sociales.

Mediante la realización de cuatro (4) jornadas se recopila información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto

Para la realización de esta caracterización, se adjunta guía para recopilar la información, a cual ha sido estructurada por la CVC **(VER ANEXO 1),** seguidamente se procede a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Actividad 5. Elaborar materiales didácticos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados.

El propósito del material es de apoyo para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material puede ser cartillas, memo fichas, entre otras. Todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones. Se deben elaborar tres (3) piezas.

La CVC entregara materiales didácticos, en el marco de la estrategia educativa de suelos que serán utilizados por el conviniente, tales como videos cartilla, etc.

Actividad 6. Realizar talleres de formación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados

Los temas se desarrollarán a través de veinte (20) talleres, cuatro (4) por cada localidad El número de participantes oscila entre 20 y 30 personas máximo El conveniente asume todos los gastos en que se incurra para su implernentación, incluyendo el transporte de los partic pantes.

Actividad 7. Diseñar, elaborar y divulgación de piezas comunicativas y divulgativas.

Es fundamental que tengan en cuenta las nuevas formas de comunicación (redes sociales) como spots educativos, memes, infografías y espacios comunitarios del territorio donde se desarrolla el proyecto.

Así mismo, se deberá diseñar. producir y entregar un material de utilidad para los actores, como parte del reconocimiento a su voluntad de adoptar acciones y tecnologías orientadas al mejoramiento ambiental en su predio, tales como programador a tener en cuenta para sus actividades relacionadas con los cultivos y prácticas de manejo del suelo, entre otras.

Para efectos de la magen Corporativa, se debe producir un pendón que se utilizara en los espacios que se requiera, sobre todo en aquellos en donde se lleven a cabo jornadas grupales.

Actividad 8. Jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos

Se realizan diez (10) jornadas teórico prácticas en predios piloto para capacitar a la comunidad en tecnologías de manejo de suelos y en los diferentes tipos de herramientas de paisaje. En están jornadas se deben suministrar los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Actividad 9. Visitas a experiencias exitosas relacionada con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Corporacion Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El proposito de conocer tres (3) experiencias exitosas, es motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Fase 4. Seguimiento y evalúacion – Socialización de resultados

Actividad 10. Visitas de seguimiento a actores y sus familias

Se realizan visitas a predios para retroalimentar la capacitación a beneficiarios y a sus familias igualmente para efectos de evaluar los cambios generados por la inversion e intervencion, el conveniente debe realizar grupos focales o encuesta dependiendo de la herramienta que haya utilizado para el levantamiento de la línea base, que permita comparar los resultados finales con los resultados iniciales, de tal forma que se pueda realizar un análisis comparativo con la información recopilada y consolidada inicialmente, se debe evidenciar s hubo o no cambio de actitud frente al manejo de los recursos naturales, especialmente el suelo y las herramientas de manejo del paisaje.

Actividad 11. Elaborar sistematización de la experiencia. Este documento debe contener:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodolog a utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotog áfico actas, entre otras)
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentada en medio escrito y digital.
- ✓ Elabo ar video de la experiencia desarrollada.

Actividad 12. Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.

El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio.

Se debe hacer entrega de un documento de sistematización a cada Dirección Ambiental Regional y un documento a la Dirección de Gestión Ambiental.

PRODUCTOS DEL CONVENIO RECIBIDOS

El conveniente hizo entrega oportuna de los productos definidos en el convenio, los cuales se relacionan en las respectivas actas: Acta de Entrega y Recibo Parcial (Folio 596) y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1244). Así mismo, se evidencia la entrega de productos en los informes técnicos, lo cuales se encuentran en los siguientes folios. 334 – 426 y 639 - 986

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.

- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual fue presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje
- Artes gráficas digital y en físico, del material educativo y de divulgación construido
- Un (1) Documento de sistematización del proceso
- Un (1) video de la experiencia

4. DURACION: (VBo)

El plazo inicial de este convenio fue de Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022. (Folio 273)

Se realizó prorroga por Dos (2) meses

El plazo final de este convenio fue de Nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder e 31 de diciembre de 2022

Se realizaron prorrogas por

Primera Prorroga:

La prorroga fue suscrita el 31 de agosto de 2022 (Folio 625)

OBJETO	No DIAS	DESDE	HASTA
Modificar la cláusula sexta del convenio de asociación CVC No. 019 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses mas	60	Septiembre 3 de 2022	Noviembre 2 de 2023

5. SUPERVISION

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, identificada con cedula de ciudadanía No 31 160.438 de Palmira (Valle), funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-116512022 de enero 31 de 2022. (Folio 265)

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 22 de febrero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 019 de 2022, así.

Aseguradora. Seguros del Estado S A.
Póliza No 45-44-101135062
Fecha de expedición Cali, 28 de enero de 2022 Anexo 0 (Folio 270-272)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$105.319.076	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 2 de febrero de 2022 Anexo 1 (Folio 266-269)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44 101135062
Fecha de expedición: Cali, 1 de septiembre de 2022 Anexo 2 (Folio 629-631)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 30/04/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 30/04/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 31/10/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 31/10/2023

La garantía para los amparos de cumplimiento del convenio, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, se encuentran vigentes y por tanto el cierre del expediente se hará el 31 de octubre de 2025.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y el conveniente, señor Javier Andrés Rodríguez Reyes identificado con cedula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta Pesos con Cuarenta Centavos ($124.280.40) según recibos de ingreso No. 221771 y 221772 de septiembre 22 de 2022
- Cuarenta y Dos Mil Doscientos Trece Pesos con Treinta Centavos ($42.213.30), según recibo de ingreso No. 222017 del 22 de noviembre de 2022

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	Febrero 14 de 2022	$107.569.075
Segundo desembolso	Julio 2 de 2022	$107 569.075
Tercer desembolso	Diciembre 6 de 2022	$23.904.238
TOTAL		$239.042.389

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$341.489 127		
Valor aportes CVC	$239.042.389		
Valor aportes conviniente	$102.446.738	$102.446.738	

Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$341.489.127		
Valor Pagado		$239.042.389	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$341.489.127	**$341.489.127**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplio durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. Las planillas correspondientes al pago de los parafiscales se encuentran incluidas en los informes financieros del presente convenio de asociación.

Las planillas de liquidación se encuentran en los respectivos informes financieros: 461, 479, 497, 502, 503, 508, 509, 519, 523, 527, 531, 537, 538, 542, 546, 554, 558, 562, 568, 572, 576, 581, 585, 589, 593, 1051, 1055, 1060, 1061, 1103, 1104, 1109, 1112, 1114, 1117, 1127, 1134, 1141, 1169, 1170, 1175, 1180, 1183, 1187, 1191, 1199, 1206, 1209 1213, 1217, 1221, 1225 1229, 1233, 1237 y 1241

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actiyidades y ejecución presentada por la Fundación Planeta Azul, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.
- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual será presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Los módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje
- Las artes gráficas y en físico, el material educativo y de divulgación construido
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC" siendo revisada y aprobada por el Conviniente La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior, las consideraciones tecnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplio con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA. Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 019 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC, con Nit No. 890.399.002-7, Pedro Nel Montoya Montoya como Director de Gestión Ambiental y Gloria Berenice Suarez Vera como supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022; por parte de la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, con Nit No. 805.007 211-1, Javier Andrés Rodríguez Reyes como representante legal de dicha organización.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali a los 21 ABR 2023

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 1. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Santiago de Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 0815 DE 2024, el suscrito en representación de la FUNDACION PLANETA AZUL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta anexa para desarrollar el siguiente objeto: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano" de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 0815 DE 2024, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 0815 DE 2024 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 0815 DE 2024:
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: direccionyproyectos@fplanetazul.org
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

93.413.603

RODRIGUEZ REYES

APELLIDOS

JAVIER ANDRES

NOMBRES

FIRMA

13-ABR-1979

FECHA DE NACIMIENTO

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-OCT-1997 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

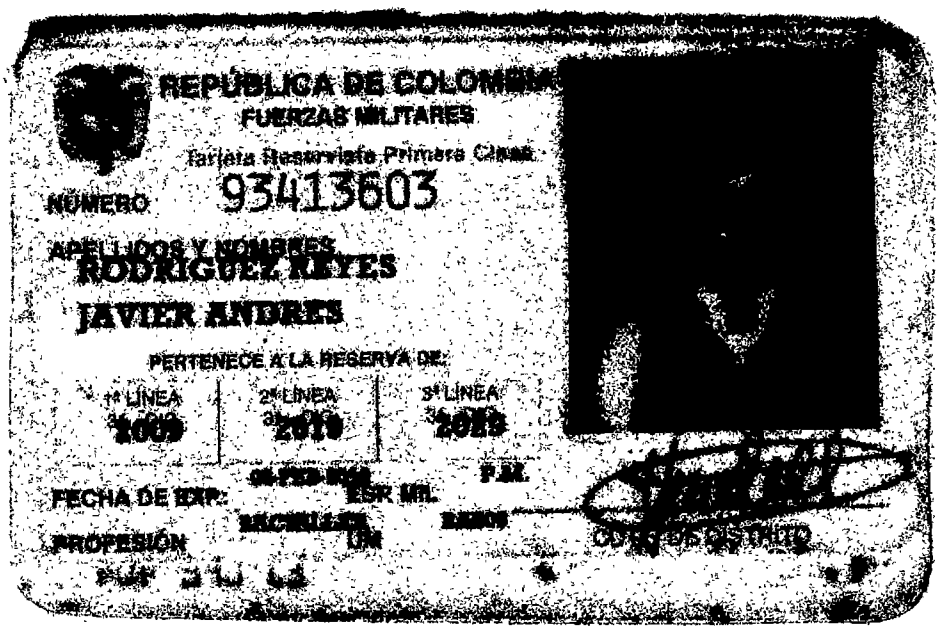

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 93413603

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ REYES
JAVIER ANDRES

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
2009	2019	2029

FECHA DE EXP: [illegible] P.M.
ESR MIL
PROFESIÓN [illegible] UM [illegible]
CÓDIGO DE DISTRITO

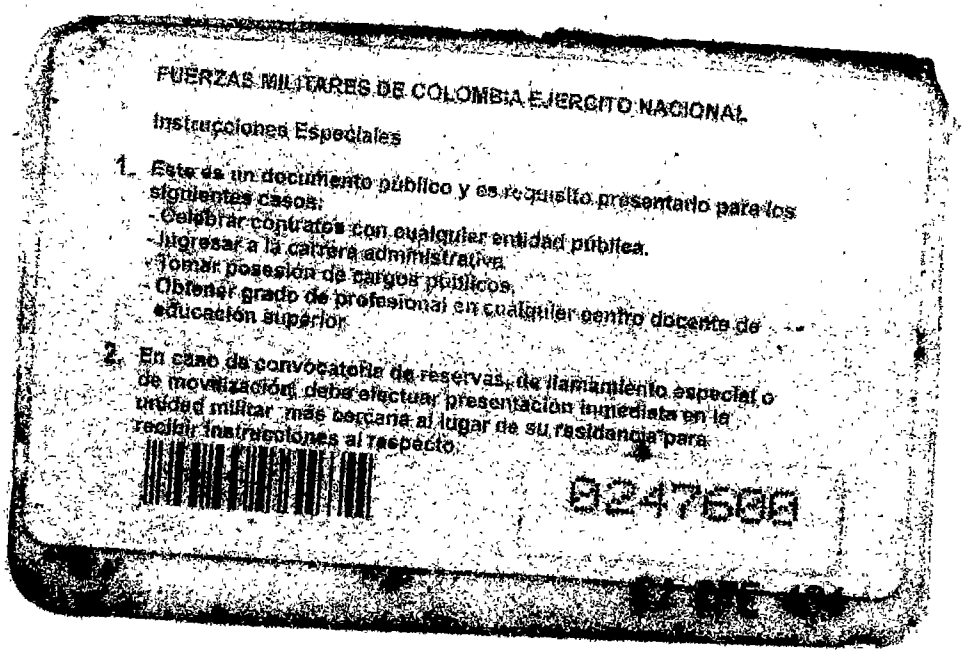

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0247600

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044600968

(415)7707212489984(8020) 000014104460096 8

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razon social
FUNDACION PLANETA AZUL

36. Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41 Direccion principal
CRA 24 C 2 103 OESTE

42 Correo electrónico planetazulfacturacion@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	6 0 2 3 9 9 6 7 0 6	3 1 8 5 5 7 3 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 0 0 0 4 1 0	8 5 6 0	1 9 9 7 0 4 1 0	7 0 2 0	8 1 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55 Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios. 0 61 Fecha 2024 - 06 - 05 / 10 : 26. 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1 6.1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984 Nombre RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES
985 Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-08-2024 09:26 02AM

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 18/09/2024 02:51:42 pm

Recibo No. 9638661, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripcion en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	06 de agosto de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	6023996706
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	3185573550

Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	6023996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Telefono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a traves de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08240B464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duracion es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los

economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administracion de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operacion de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F)

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBEPES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMEPCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 2574 del Libro I, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 18/09/2024 02:51:42 pm

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en tramite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,082,439,132

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situacion juridica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como dia hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditacion (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Camara.

Dado en Cali a los

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 18/09/2024 02:51:42 pm

Recibo No. 9638681, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OB464H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

Ana M. Lengua B.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION: FUNDACION PLANETA AZUL
SIGLA:
NIT No. 805 007 211-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: [X] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA
PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN: CARRERA 24 C # 2-103 OESTE
TELÉFONOS: 602 3996706 3185573550
FAX:
APARTADO AÉREO:

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PROYECTOS DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL	2 SERVICIOS AMBIENTALES
3 ASESORIAS Y AUDITORIAS	4
5	6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNANCION DEL VALLE DEL CAUCA	X		6200000	31/10/2023	$ 649.031.950
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		6206600	21/12/2021	$ 691.361 966
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		6206600	30/11/2019	$ 1.189.008 404
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		6206600	13/07/2010	$ 647.240 000

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): REYES
NOMBRES: JAVIER ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]
NÚMERO: 93.413 603
ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 1500 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: J-A-R.
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: SEPTIEMBRE DE 2024

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES J-A-R
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, SEPTEIMBRE DE 2024

FUNDACIÓN PLANETA AZUL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
NIT. 805.007.211 - 1
Acta No. 047

En Santiago de Cali, a las 8:00 a.m. del día 29 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se reunió **LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a la convocatoria realizada por la señora **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, mediante citación escrita fechada el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 A de los Estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria.
3. Aceptación de los nuevos miembros activos de la fundación que reemplazan a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya Y Gloria Patricia Tangarife Gil.
4. Elección de los miembros que entran a reemplazar a los señores Jorge Antonio Polo Solano, Juan Carlos Silva Montoya y Gloria Patricia Tangarife Gil, en el Consejo Directivo.
5. Nombramiento del director general
6. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se llamó a lista, encontrándose presentes los siguientes miembros activos:

- Victoria Eugenia Tangarife Gil
- Juan Carlos Silva Montoya
- Jorge Antonio Polo Solano
- Gloria Patricia Tangarife Gil
- Javier Andrés Rodríguez Reyes
- Norma Lucia Rodríguez Velásquez
- María Alejandra Romero Rodríguez

Se constató que hay quórum para deliberar y decidir conforme a los Estatutos, toda vez que se encuentra presente el 100% de los miembros activos de la Fundación Planeta Azul.

2. **NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

Se nombró por unanimidad la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria, la cual está integrada por **JORGE ANTONIO POLO SOLANO** como Presidente y **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL** como Secretario, quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos.

3. **ACEPTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN QUE REEMPLAZAN A LOS SEÑORES JOSE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL:**

Teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021 se presentó la renuncia de los miembros de la asamblea general de socios, se reconoce el ingreso a la fundación de nuevos miembros y se elige a una nueva junta directiva de la siguiente manera:

Para reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.007 de Bucaramanga, Santander, se reconoce al señor, **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.

Para reemplazar al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.426.369 de Barrancabermeja, Santander, se reconoce a, **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.752.979 de Palmira.

4. **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ENTRAN A REEMPLAZAR A LOS SEÑORES JORGE ANTONIO POLO SOLANO, JUAN CARLOS SILVA MONTOYA Y GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL, EN EL CONSEJO DIRECTIVO**

Para reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.172.357 de Palmira se reconoce la señora

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.631.172 de Ibagué.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del señor **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, quien acepta reemplazar al señor **JORGE ANTONIO POLO SOLANO.**

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ**, quien acepta reemplazar a al señor **JUAN CARLOS SILVA MONTOYA.**

MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ _____

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de la señora **NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ**, quien acepta reemplazar a la señora **GLORIA PATRICIA TANGARIFE GIL**

NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ _____

5. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL:

Se propone como Director General de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** a:

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento del Director General y el designado manifiesta su aceptación del cargo.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES _____

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura del Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firma de los presentes:

Jorge Antonio Polo Solano
C.C. 91.225.007 de Bucaramanga
PRESIDENTE

Gloria Patricia Tangarife Gil
C.C. 31.172.357 de Palmira
SECRETARIO

Victoria Eugenia Tangarife Gil
C.C. 31.166.781 de Palmira

Juan Carlos Silva Montoya
C.C. 91.426.369 de B/bermeja

Javier Andrés Rodríguez Reyes
C. C. 93.413.603 Ibagué

María Alejandra Romero R.
C. C. 1.005.752.979 de Palmira

Norma Lucia Rodríguez Velásquez
C. C. 65.631.172 de Ibagué

FUNDACION PLANETA AZUL
ESTATUTOS

Articulo 1.- Constitución. De acuerdo en lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva Acta 001 de fecha marzo 14 de 1997 se crea la Fundación Planeta Azul.

Artículo 2.- Domicilio. Su domicilio será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y podrá establecer sedes y filiales en otras ciudades del departamento y del país o del exterior, las cuales se organizaran conforme a los reglamentos que para ello expidan sus órganos de dirección.

Artículo 3.- Naturaleza Jurídica. La Fundación Planeta Azul se constituye como una Organización No Gubernamental, de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro y se regirá por la Constitución Nacional, las Leyes de la República y los presentes estatutos.

Artículo 4.- Duración. La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación de la Asamblea General, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes estatutos.

Artículo 5.- Objeto Social. La fundación Planeta Azul tiene como misión fundamental estudiar, analizar e investigar las condiciones medio ambientales, a fin de proponer y desarrollar planes, programas y proyectos que conduzcan a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y de políticas de desarrollo sostenible en Colombia y en el exterior.

OBJETIVOS.-

a) Proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigación de la sociedad civil, que conlleven a la búsqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

b) Brindar asesoría para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la Sociedad Civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

c) Asesorar a las empresas en la presentación y elaboración de proyectos de inversión para reconversión ambiental y la implementación de Sistemas de

Gestión Ambiental y Auditoria Ambiental, acordes a los estándares nacionales e internacionales.

d) Apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector público en el diagnostico e implementación y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y búsqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

e) Diseñar e implementar procesos de educación social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector público como en el privado.

f) Diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

g) Asesorar a toda persona natural o jurídica en el diseño e implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).

h) Asesorar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño e implementación de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

i) Asesorar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño de programas de educación y capacitación para su personal.

j) Elaborar estudios de Impacto Ambiental y Monitoreo.

k) Promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de Ecoturismo.

l) Emprender y desarrollar actividades de promoción y divulgación del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados, etc.).

m) Gestionar la promoción y el acceso al país de alternativas tecnológicas y de bienes y servicios para la implementación de procesos productivos ambientalmente favorables.

n) Fomentar y desarrollar proyectos de investigación tendientes a la conservación de los Recursos Genéticos de la flora y la fauna.

ñ) Custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

o) Desarrollar y ejecutar proyectos asociados a: espacios públicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestación.

p) Desarrollar toda actividad social, comunitaria o económica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que estén enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

q) Adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

r) Contratar los servicios de personas naturales, jurídicas u organizaciones científicas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relación con el objeto social de la Fundación, en tanto se cuente con la reglamentación y el respaldo presupuestal correspondiente.

s) Actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de árbitro de partes en conflicto que así lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundación.

t) Coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los económicos para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislación vigente.

u) Participar en licitaciones públicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean éstos de carácter civil, laboral o comercial.

v) Aceptar y ceder créditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

w) Asociarse con otras personas, sean naturales o jurídicas, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para el caso específico prevea la legislación colombiana y extranjera.

x) Realizar interventorías y acciones de supervisión, control y seguimiento de proyectos, en el sector público o privado, relacionadas con el objeto social de la Fundación.

y) Diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la Fundación.

z) Diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribución, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

Artículo 6.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

a) Los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000.

b) La cuota que deberá ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor será equivalente a $ 40.000 efectivo.

c) Los aportes de todos y cada uno de los miembros será de $ 20.000 mensuales, dicho valor se reajustará cada año.

d) Los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales ó extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no.

e) Las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares.

Artículo 7.- Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a éstos sobre el patrimonio o las rentas de la Fundación.

Artículo 8.- La Fundación podrá recibir y manejar dineros que a cualquier título provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Podrá también aceptar donaciones, becas y bienes muebles o inmuebles.

Artículo 9.- En cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de carácter público o privado para el desarrollo de programas y proyectos que estén enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los presentes estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la Fundación tenga a bien crear.

Artículo 10.- El patrimonio de la Fundación Planeta Azul no podrá destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social.

Artículo 11.- Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en títulos negociables de cualquier naturaleza deberá ser depositado en un banco o corporación, pudiendo ser estos manejados a través de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 12.- La Fundación contará con tres clases de miembros, que son los fundadores, los asociados y los honorarios.

Artículo 13.- Se consideran miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriban el acta de constitución.

Artículo 14.- Son miembros asociados las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas formalmente por el Consejo Directivo conforme a los estatutos.

Artículo 15.- Son miembros honorarios, aquellos que la Fundación considera invitarlos a que hagan parte de ella, por sus calidades o el reconocimiento a una labor que haya presentado. Así mismo quienes sean donantes o patrocinadores de los programas y proyectos de la Fundación.

Artículo 16.- Son deberes y derechos de los miembros de la Fundación los siguientes:

a) Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos.

b) Aceptar las decisiones reglamentarias que expida la Asamblea y el Consejo Directivo.

c) Cancelar oportunamente las cuotas y aportes a que se haya comprometido.

d) Participar en todos los trabajos asociativos, actividades o labores que se les encarguen para el cumplimiento del objeto social.

e) Elegir y ser elegidos para cargos de dirección, sean individuales o colectivos.

f) Participar preferencialmente de los beneficios y ventajas que emanen de las actividades y de los derechos de la Fundación.

g) Los demás que sean determinados en la Asamblea y el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Pérdida de la Calidad de Miembro Activo.- La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario, retiro forzoso o por fallecimiento, Igualmente, por disolución de persona jurídica asociada.

a. **Retiro voluntario:** El miembro activo que se encuentre a paz y salvo puede en cualquier momento solicitar su retiro voluntario. La solicitud debe presentarse por escrito al Consejo Directivo, órgano que la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes.

b. **Retiro forzoso:** El Consejo Directivo, de oficio a solicitud del miembro activo, podrá aplicar el retiro forzoso cuando el miembro activo demuestre su incapacidad para cumplir con los compromisos adquiridos.

c. **Fallecimiento:** En caso de fallecimiento del miembro activo, sus herederos dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para nombrar la persona que los representará ante la Fundación y dicho representante procederá a subrogarse en todas las obligaciones y derechos del miembro fallecido.

d. **Disolución de la persona jurídica asociada:** En caso de decretarse la disolución de la persona jurídica asociada, se puede solicitar el retiro de ella.

Artículo 17A.- Requisitos para ser miembro.- Requisitos para ser aceptado como miembro activo.- Las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán ser aceptadas como miembros activos:

a. Ser mayor de edad o persona jurídica debidamente establecida y reconocida.

b. Colombiano de nacimiento y/o extranjero residente en el país.

Artículo 17B.- De la Aceptación de Nuevos Miembros: Para que toda persona natural o jurídica pueda acceder a ser miembro de la Fundación, deberá presentar una solicitud escrita al Consejo Directivo, adjuntando su hoja de vida. El Consejo Directivo, previo el análisis de la solicitud, dentro de los 30 días siguientes, decidirá sobre la petición; la cual no tendrá ningún tipo de recurso.

Artículo 18.- Órganos de Dirección, Administración y Control: La Dirección, Administración y Control de la Fundación estarán a cargo de:

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Revisor Fiscal

Artículo 19.- De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación; sus acuerdos y determinaciones son obligatorios para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias.

Artículo 20.- Constitución de la Asamblea General: La Asamblea General la constituye la reunión de todos los miembros activos, siendo el quórum mínimo válido para sesionar la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

Parágrafo: Si transcurrida una (1) hora después de la convocatoria no hubiese el quórum de la mitad más uno de los miembros activos, la Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la asistencia del veinte por ciento (20%) de los miembros activos, para lo cual debe levantarse previamente un Acta Especial en que conste tal circunstancia, firmada por un Presidente y un Secretario nombrados por los asistentes para tal fin.

Artículo 20A.- Clases de Asambleas y su convocatoria.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán cada año, dentro de los tres (3) primeros meses calendario del año inmediatamente siguiente y serán convocadas por el Consejo Directivo por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con quince (15) días hábiles de anticipación. Las extraordinarias se podrán reunir en cualquier época, previa convocatoria del Consejo Directivo, el Representante Legal o el veinte por ciento (20%) de los miembros activos, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con cinco (5) días comunes de anticipación. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fue convocada.

Artículo 20B.- Mesa Directiva y Actas de la Asamblea. Toda reunión de Asamblea General nombrará una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Secretario. De todo lo actuado y acordado en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán aprobadas por una comisión de la Asamblea respectiva, nombradas para tal fin, la cual cumplirá sus funciones dentro de los quince (15) días siguientes.

Artículo 20C.- Toma de decisiones por la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción únicamente de las reformas estatutarias, las modificaciones a las cuotas de afiliación y sostenimiento o fijación de cuotas extraordinarias, incorporación, fusión, transformación y disolución para liquidación, decisiones para las cuales se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum.

Artículo 21.- Funciones y atribuciones de la Asamblea General. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Señalar las orientaciones generales de la Fundación en los aspectos ideológicos, administrativos y financieros.
b) Nombrar al Director General y al Secretario.
c) Participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la Fundación.
d) Elegir los integrantes del Consejo Directivo, los cuales tendrá un período de un (1) año.
e) Estudiar, aprobar o desaprobar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
f) Aprobar los estados financieros de cada vigencia fiscal y el informe del revisor fiscal.
g) Aprobar el presupuesto general de la Fundación.
h) Aprobar el informe anual de gestión del Director General.
i) Donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que estén desarrollando un objeto análogo al de esta Fundación.
j) Aprobar su propio reglamento interno.
k) Elegir al Revisor Fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneración para el cargo, el cual tendrá un período de un (1) año.
l) Aprobar la incorporación, fusión, transformación y disolución y liquidación de la Fundación con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
m) Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
n) Ejercer las demás funciones y atribuciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley, correspondan a la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.
o) Decidir sobre cualquier otra situación no prevista en los presentes Estatutos y que fuere presentada a su consideración.

Artículo 22.- Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Fundación es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la Asamblea General.

Artículo 23.- Integración y Período del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año. Entre los miembros, se nombrarán los siguientes dignatarios: Presidente, Secretario y Tesorero.

Parágrafo: En caso de retiro, por cualquier circunstancia, de un miembro del Consejo Directivo elegido en Asamblea General, ésta podrá elegir su reemplazo de los miembros activos de la Fundación, en sesión especial, con el voto de por lo menos el 70% de los asistentes. El elegido actuará por el resto del período que le corresponda al miembro del Consejo Directivo que se haya retirado.

Artículo 23A.- Reuniones y Actas del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. El Secretario levantará un acta de la reunión, en la que deben constar los hechos esenciales que acontecieron y las determinaciones aprobadas y la firmará con el Presidente. El acta será aprobada por el Consejo Directivo en la misma reunión.

Artículo 23B.- Quórum del Consejo Directivo. El quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas lo constituye la reunión de dos (2) de los miembros integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 23C.- Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo. La calidad de miembro integrante del Consejo Directivo se pierde por una de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria presentada ante la Asamblea General.
b) Por abandono del cargo, al faltar durante tres (3) veces consecutivas a las reuniones a que haya sido convocado, a menos que el Consejo Directivo lo excuse previamente por justificar la razón de fuerza mayor para la ausencia.
c) Por separación del cargo, aprobada por el Consejo Directivo ante el incumplimiento de los deberes propios del cargo que ejerce, por entrar en situación de inactividad o entorpecer el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo de la Fundación.
d) Por fallecimiento.
e) Ser excluido de la Fundación o haberse producido cualquier causal de retiro de ella.

Artículo 23D.- Cambio ó reelección de los miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser cambiados o reelegidos parcial o totalmente si la Asamblea General lo estima conveniente.

Artículo 23E.- Funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo. Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes:

a) Presidir todos los actos sociales de la Fundación y las reuniones del Consejo Directivo.
b) Convocar a reuniones del Consejo Directivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas del Consejo Directivo y la correspondencia emitida de la misma.
d) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos emanados de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23F.- Funciones del Secretario del Consejo Directivo. Serán funciones del Secretario del Consejo Directivo las siguientes.

a) Preparar, conjuntamente con el Presidente, el orden del día para las reuniones del Consejo Directivo.
b) Levantar la minuta de las Actas del Consejo Directivo y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Consejo Directivo y la correspondencia que emita dicho órgano.
d) Verificar la correcta inscripción del ingreso y retiro de miembros en el libro de registro social respectivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23G.- Funciones del Tesorero. Serán funciones del Tesorero del Consejo Directivo los siguientes:

a) Verificar el recaudo de las cuotas de admisión y de sostenimiento y demás ingresos que se deriven de los compromisos que adquieran los miembros con la Fundación.
b) Verificar que los dineros recaudados se depositen en las cuentas autorizadas por el Consejo Directivo.

c) Firmar los retiros de fondos para el cubrimiento de los gastos propios del giro normal de la Fundación, juntamente con el Director General.
d) Presentar informe trimestral del movimiento y del estado de Tesorería al Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 24.- Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

a) Aprobar y controlar la ejecución del presupuesto de la Fundación y la manera como administrar los bienes
b) Estudiar el informe de actividades que presenta el Director semestralmente.
c) Aprobar los actos y contratos cuya cuantía supere los 150 salarios mínimos vigentes.
d) Expedir el reglamento de afiliación, determinar aportes o sostenimiento anual y aportes extraordinarios que deban sufragar los miembros de la Fundación.
e) Fijar la remuneración del Director General y designar el Revisor Fiscal.
f) Autorizar al Director para participar en la constitución de entidades con objetivos similares a los de la Fundación y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones.
g) Aprobar el monto hasta el cual el Consejo Directivo y el Director General podrán negociar a nombre de la Fundación y la apertura de cuentas bancarias.
h) Establecer la estructura orgánica de la Fundación, crear los comités de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones.
i) Estructurar los programas y proyectos de la Fundación y colaborar en su implementación y divulgación.
j) Expedir su propio reglamento de funcionamiento, convocatorias, renuncias, etc.
k) Las demás que se señalen en los presentes estatutos y no hayan sido asignadas al Director u otro funcionario.

Artículo 25.- Del Director General. La Fundación tendrá un Director General que será su Representante Legal y el responsable permanente de la Administración de la Entidad, nombrado por el Consejo Directivo por término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Artículo 26.- Funciones y atribuciones del Director General. Son funciones y atribuciones del Director General las siguientes:

a) Fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la Fundación.

b) Proponer planes, programas y proyectos al Consejo y a la Asamblea General.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Fundación.
d) Elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideración y aprobación de la Asamblea General.
e) Celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la Fundación cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales.
f) Contratar los funcionarios que la Fundación requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma.
g) Contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o jurídicas para adelantar las actividades de la Fundación.
h) Presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la Fundación
i) Ejercer los derechos que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás títulos valores
j) Dirigir las Asambleas Generales Ordinarios o Extraordinarias.
k) Las demás que fijen los presentes estatutos.

Artículo 27.- Ausencia Temporal del Director. En ausencia temporal del Director, lo reemplazará el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 28.- Del Secretario y sus funciones. La Fundación tendrá un Secretario que será nombrado por la Asamblea General por período de un (1) año. Sus funciones son las siguientes:

a) Preparar conjuntamente con el Director General, el orden del día para las reuniones de la Asamblea General.
b) Levantar las minutas de las Actas de la Asamblea General y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Director General las Actas de la Asamblea General.
d) Las demás que sean propias de su cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Le corresponde redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y realizar las demás funciones que se le asignen.

Artículo 29.- Del Revisor Fiscal. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General, quien deberá ser contador público con matrícula vigente y no podrán ser miembro activo.

Artículo 29A.- Funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal. Son funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal todas las establecidas para este cargo en el Código del Comercio y demás Leyes o Decretos que reglamenten la profesión del Contador Público.

Artículo 30.- Causas para la disolución de la Fundación. La Fundación podrá disolverse cuando se presente una de las siguientes causas:

a) Por acuerdo voluntario, adoptado en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que han constituido el quórum estatutario.
b) Por reducción de sus miembros a un número inferior al requerido para su funcionamiento, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
c) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
d) Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
e) Porque se inicie contra ella concurso de acreedores.
f) Por mandato de autoridad competente, porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la Ley o a los presentes estatutos.

Artículo 31.- Disolución y liquidación de la Fundación. Aprobada la disolución de la Fundación por la Asamblea General, o decretada por autoridad competente, se procederá a la liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, conservando su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionar a su razón social la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

Artículo 31A.- Nombramiento del liquidador y procedimiento para la liquidación. Cuando la disolución haya sido aprobada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador, con su respectivo suplente, fijándole los honorarios y el plazo para cumplir su mandato, el cual en ningún momento será superior a los seis (6) meses. Cuando la disolución sea por mandato de autoridad competente, ésta designará al liquidador, su suplente y le fijará los honorarios y el plazo para cumplir con la liquidación. Para la liquidación se adoptará el procedimiento establecido en el Código de Comercio y demás normas legales existentes. El liquidador tendrá la representación legal de la Fundación durante el plazo que le sea fijado.

Artículo 31B.- Aplicación del remanente de la liquidación. El remanente de la liquidación será transferido por el liquidador al organismo o entidad que haya dispuesto la Asamblea General en el acto que apruebe la liquidación. Dicho organismo será sin ánimo de lucro y deberá haber mantenido estrecha vinculación o integración con la Fundación, por lo menos durante sus dos (2) últimos años de existencia. Si la liquidación es ordenada por autoridad competente, el liquidador respectivo consultará y respetará la decisión que en este sentido adopte la Asamblea General.

Artículo 32.- Reforma de Estatutos. La reforma de los estatutos es competencia exclusiva de la Asamblea General, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 32A.- Procedimiento para la reforma de estatutos. Si la iniciativa es del Consejo Directivo, éste presentará el Proyecto y su respectiva sustentación a todos los miembros activos con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de reunión de la respectiva Asamblea General. Si la iniciativa es de los miembros activos, los interesados presentarán el Proyecto y su respectiva sustentación al Consejo Directivo, por lo menos con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de celebración de la Asamblea General, a fin de que el Consejo Directivo lo estudie, emita su concepto y lo someta a consideración de los miembros activos.

Artículo 33.- De las Actas. Se presumen auténticas las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando estén firmadas por el Director y el Secretario. Se llevaran libros de actas para el Consejo Directivo y para la Asamblea General. Darán fe las copias de las actas autenticadas por el Secretario de la Fundación, así como también las que tome un Notario de los respectivos libros.

Artículo 34.- Vigilancia. La Fundación queda sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Incorporación. La Fundación podrá incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su nombre y normas estatutarias y amparándose en su personería jurídica. En tal caso, se disolverá sin liquidarse, pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la entidad incorporante. La incorporación será aprobada por Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario. Una vez aprobada y realizada la incorporación, se solicitará la cancelación de la personería jurídica de la Fundación.

Artículo 36.- Fusión. La Fundación podrá fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro cuando el objeto social sea común o complementario. En este caso, se adoptará un nombre diferente del usado por cada una de las entidades que se fusionan, constituyendo una nueva razón social. En tal evento, las entidades fusionadas se disolverán sin liquidarse y la nueva entidad se hará cargo de los activos, pasivos y patrimonios de las entidades disueltas, solicitando la cancelación de las personerías jurídicas respectivas. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las entidades que se fusionan, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 37.- Transformación. La Fundación podrá transformarse en otra entidad diferente, pero conservando siempre la característica de entidad sin ánimo de lucro. En este caso, se disolverá sin liquidarse y la nueva entidad asumirá los activos, pasivos y patrimonio. La Asamblea General aprobará la determinación y adoptará el nuevo cuerpo estatutario, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 38.- Asociación e Integración. La Fundación podrá también asociarse o federarse con otras entidades de la misma naturaleza constituyendo organismos de segundo grado. De igual manera, podrá integrarse con otras entidades u organizaciones de carácter popular, que tengan como fin promover el desarrollo comunitario e integral de la sociedad. Para la asociación e integración, sólo será necesaria la aprobación por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 39.- Procedimiento para resolver diferencias transigibles. Las diferencias transigibles que surjan entre la Fundación y sus miembros o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a arbitramento, conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 40.- Parentesco entre miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal, no pueden ser cónyuges ni parientes entre sí ni con los funcionarios de la Fundación dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1°) de afinidad o único civil.

Artículo 41.- Condición de Miembro Activo durante el ejercicio de cargos sociales. Los miembros activos que sean elegidos o nombrados para integrar el Consejo Directivo, deben mantener su condición de miembros activos durante el ejercicio de sus respectivos cargos. En caso de inactividad, será reemplazado por los suplentes mientras se mantenga dicha situación.

Artículo 42.- Impedimento de voto. Los miembros del Consejo Directivo no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad como miembros del órgano de dirección.

Artículo 43.- Disposiciones y normas supletorias. Los casos no previstos en los presentes estatutos y que no estén desarrollados mediante reglamentaciones internas se resolverán de acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Presidente
C.C. 31.166.781 de Palmira

Ingrid Isabel Arias Tenorio
Secretaria
C.C. 66.999.110 de Cali

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 2. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION PLANETA AZUL

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con el Nit. 805.007.211-1, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación de Selección **ESAL SABS No. 0815 DE 2024.**

Expedida a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024

Nombre: KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO

Firma:
Revisor Fiscal
Contadora Publica
T.P 21448 T

Firma del Proponente:
JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.151.934.623
PERDOMO IZQUIERDO

KATHERINE

17-FEB-1990
CALI
(VALLE)
1.55 A+ F
28-MAR-2008 CALI

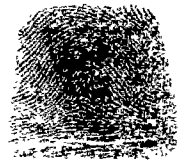

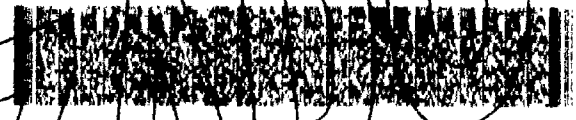

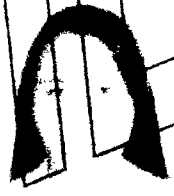

212448-T

KATHERINE
PERDOMO IZQUIERDO
C.C. 1151934624
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 221841

215248

UTILIZADO

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

583A17AD36E0B7AC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1151934623 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 212448-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 13:51:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050072111
Código de Verificación	805007211124082013515 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 13:51:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93413603
Código de Verificación	93413603240820135129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252793305

PIB
13:54:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PLANETA AZUL identificado(a) con NIT número 8050072111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web· https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252793181

PIB
13:52:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93413603.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:59:21 PM horas del 20/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **93413603**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2024 02:58:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93413603 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100482932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:01 32 horas del 20/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **93413603,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades policia gov co 8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de catos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93413603 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados, en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/08/2024 06:34 PM

Código Verificación: **CXRPVS257N**

Valida hasta: **20/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 542 DE 2024 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION PLANETA AZUL

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal o convencional, según el caso, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **ESAL SABS No. 542 de 2024.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **ESAL SABS No. 542 de 2024.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **ESAL SABS No. 542 de 2024** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

NIT. 805.007.211 - 1

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 8. MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

Santiago de Cali, septiembre 18 de 2024

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 0815 DE 2024, el suscrito en representación de LA FUNDACION PLANETA AZUL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta técnico – económica para "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 7. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, septiembre 18 de 2024

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General.
Ciudad.
Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación legal de LA FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con el Nit No. 805.007.211-1, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 4 folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano". Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

Detalle	Aporte Conviniente
Profesional del área ambiental o social. Coordinación del convenio	6.000.000
Profesional del área ambiental	5.000.000
Profesional del área de diseño	5.000.000
Socialización inicial y final del Convenio	2.400.000
Celebración de fechas o eventos ambientales	11.000.000
Material lúdico - educativo	10.000.000
Broshure digital de los Centros de Educación Ambiental de la CVC, incluye la toma de fotografías	4.100.000
Visita para el intercambio de experiencias con el CEA Heliconias	1.500.000
TOTAL	**45.000.000**

Atentamente,

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

NIT. 805.007.211 - 1

ANEXO 3. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 0815 DE 2024

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias CONV 035 DE 2021	FUNDACION PLANETA AZUL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	5 MESES Y 23 DIAS	$691 361 966
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Conversación del recurso del suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas. CONV 019 DE 2022	FUNDACION PLANETA AZUL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	9 MESES	$341.489 127
3	Desarrollar una estrategia de educación ambiental, para prevenir el tráfico de fauna silvestre	FUNDACION PLANETA AZUL	FUNDACION BIODESS	100%	14 MESES	$180.359.168
4	Recuperación del espacio público impactado por el manejo inadecuado de residuos sólidos y escombros en las 22 Comunas de Cali, con la recolección de 13.200m3 de escombros y residuos sólidos y posterior restauración de las zonas verdes con prado y jardines en un área de 2 640m2, complementado con la capacitación y sensibilización de la comunidad aledaña a los sitios recuperados. CONTRATO 553	FUNDACION PLANETA AZUL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA	100%	6 MESES	$ 589.778 228

Atentamente,

FIRMA

Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **35 de 2021**

FECHA DEL CONVENIO: 16 DE JUNIO DEL 2021

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($691.361.966)

VALOR APORTE CVC: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($483,737,280.00)

VALOR APORTE CONVINIENTE: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($207.624.686)

PLAZO DEL CONVENIO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DEL 2021

FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental (C), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 0210 del 11 de abril de 2017; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de

la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 6-31)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de mayo 21 de 2021. (Folio 34) y Certificado de Registro Presupuestal No. 2710 de junio 18 de 2021 (Folio 239)

3. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0700-0311 el 15 de junio de 2021. (Folios 226-227)

4. Que el día 22 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 035 de 2021. (Folio 245)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 35 de 2021 de 16 de Junio del 2021, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL**, con Nit No. 805.007.211-1.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA SELECCIONADAS; CONSERVACIÓN DE SUS FUENTES ABASTECEDORAS Y ACCIONES QUE POTENCIALICEN LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS.

ALCANCE DEL OBJETO

- **Socialización**

Presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con los Director(a)s Territoriales la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que definan. La socialización debe llevarse a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, de manera independiente, esto con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur; siempre teniendo en cuenta que no pueden ser grupos mayores de 10 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondiente.

Así mismo, el conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias.

- **Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas.**

El fortalecimiento está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Para la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados:

ACUALLANITO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua, y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente

debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

Siendo uno de los problemas graves detectados en el sistema de acueducto, el conviniente debe apoyar a ACUALLANITO en la elaboración de un plan de trabajo que le permita a la organización hacer la gestión necesaria para mejorar la calidad de agua.

ACUAPORO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

AGUAS SONSITO. Con el fin de mejorar la prestación del servicio de agua, el conviniente debe definir, con la participación de las Juntas Directivas de los 4 acueductos que comparten la fuente abastecedora, una propuesta de comanejo; para ello puede llevar a los interesados a visitar una experiencia exitosa que facilite la comprensión de los beneficios de contar con una sola administración que preste el servicio de abastecimiento a todas las comunidades que se surten de la misma fuente; realizar jornadas para definir el mejor esquema, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, financieros, ambientales y operativos. Una vez se cuente con la propuesta, esta debe ser validada con las comunidades y será responsabilidad de los interesados implementarla.

Igualmente, en el marco de la propuesta de comanejo, se deben abrir los espacios para llevar a cabo las capacitaciones respectivas, que brinden elementos a los

miembros de las Juntas Directivas de los acueductos para contar con una mejor prestación del servicio, desde lo técnico, ambiental, financiero y normativo.

Es importante que, para lograr motivar a las Juntas Directivas y comunidades usuarias de los 4 acueductos, el conviniente debe diseñar e implementar acciones que contribuyan a genera Gobernanza por el Agua. De igual manera, deberá definir, campaña educativa que genere una mayor valoración por el recurso hídrico y su buen uso y manejo.

LA BALASTRERA. Para efectos de lograr que la organización prestadora del servicio de agua, se constituya legalmente, el conviniente debe adelantar acciones que permitan este propósito; para ello, es importante que desarrolle jornadas de trabajo para elaboración y aprobación de estatutos, nombramiento de Junta Directiva y acompañe el registro ante la institución competente.

Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

ADUPSUR y JACA 5. Con el propósito de obtener la concesión de agua, para estos dos acueductos, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento, adicionalmente, la elaboración del plan de uso eficiente del agua.

Con relación a los estatutos estas organizaciones prestadoras del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de las juntas respectivas.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornadas de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada de los sistemas de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación de los sistemas, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

- **Implementación de las acciones definidas para generar en las comunidades usuarias de los acueductos seleccionadas, gobernanza por el agua y manejo adecuado del recurso**

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado de recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Corporación, de manera oportuna, hará entrega al conviniente de los resultados obtenidos durante la fase de caracterización y diagnóstico, con el fin de ser más efectivos en la implementación de las actividades de educación ambiental, que contribuyan a mejorar la relación de las comunidades con su recurso agua.

- **Implementación de las acciones definidas para la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados**

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, llevadas a cabo a través del convenio de asociación No, 111 de 2020, se obtuvieron resultados significativos que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramienta de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las especificaciones técnicas de las dos Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas:

Nombre Acueducto Rural	Cuenca	Municipio	HMP	Cantidad
ACUAPORO	El Cerrito	El Cerrito	Aislamiento de Proteccion	8 Km
			Enriquecimiento	20 Ha
LA BALASTRERA	Amaime	Palmira	Aislamiento de Proteccion	4 Km
ACUALLANITO	Frayle	Florida	Aislamiento de Proteccion	4 Km
			Enriquecimiento	40 Ha
AGUAS SONSITO	Sonso	Buga	Enriquecimiento	30 Ha
ACUPSUR	Vijes	Vijes	Aislamiento de Proteccion	1 Km
[illegible]	Vijes	Vijes	Aislamiento de Proteccion	1 Km

Es importante anotar, que el conviniente debe adelantar, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que faciliten la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

Ya se cuenta con un avance en este sentido, sin embargo, es necesario que los propietarios dejen su consentimiento por escrito. CVC entregará el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el conviniente proporcionará el

acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.

- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas.
- Se cuenta con una línea base, tanto del estado de las fuentes abastecedoras como de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; dicha línea base se construyó con recursos de la vigencia 2020; los resultados serán entregados oportunamente al conviniente, para que los tenga en cuenta en la evaluación que debe realizar de la intervención.
- Otro aspecto a considerar, es que el conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones no mayores de 10 personas.

- **Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanza con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Es importante señalar que el informe de resultados del convenio No. 111 de 2020, será entregado oportunamente al conviniente, con el fin de documentarse sobre el contexto, los planes de trabajo construidos a partir del proceso de diagnóstico y caracterización adelantando.

- **Sistematización**

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre mostrar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

4. DURACION: (VBo)

El plazo de este convenio fue de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

No se realizó prorroga al Convenio de Asociación No. 035 de 2021

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0702-453942021 de junio 16 de 2021.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Juridica de la CVC, aprobó el 22 de junio de 2021 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Séptima del convenio No. 035 de 2021, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-44-101126186
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$138 272 393	22/06/2021 al 22/06/2022
Buen Manejo del Anticipo	$193 654 912	22/06/2021 al 22/06/2022
Salarios y prestaciones Sociales	$69 136.196	22/06/2021 al 22/12/2024
Calidad de Servicio	$138 272 393	22/06/2021 al 22/12/2022

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-40-101067066
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$161 705 200	22/06/2021 al 22 12 2021

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por el supervisor y el conviniente. El conviniente consignó

en la caja de la CVC el valor de Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos ($33.562.46), según recibo de ingreso No. 2200622 del 17 de enero de 2022, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC al conviniente para el desarrollo del convenio.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	22/07/2021	$ 193.494.912
Segundo y tercer desembolso	15/12/2021	$290.242.368
TOTAL		$483.737.280

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$691.361.966		
Valor aportes CVC	$483.737.280		
Valor aportes conviniente	$207.624.686	$207.624.686	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$691.361.966		
Valor Pagado		$483.737.280	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retencion	$0		
SUMAS IGUALES	$691.361.9660	$691.361.966	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 035 de 2021, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Talento Humano, debidamente aprobado por el Supervisor del convenio.

- ✓ Seis (6) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- ✓ Seis (6) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Seis (6) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ 130 hectáreas de enriquecimiento implementadas
- ✓ 18 kilómetros de aislamiento de protección instalados
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 035 de 2021, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender

los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 16 MAY 2012

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Cali

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. 19 de 2022

FECHA DEL CONVENIO: 28 de enero del 2022

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($341.489 127)

VALOR APORTE CVC: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($239 042.389)

VALOR APORTE CONVINIENTE: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($102.446.738)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 3 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO FINAL DEL CONVENIO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO PRÓRROGA No 1: DOS (2) MESES

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**. Directo de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No 0655 del 24 DE AGOSTO DE 2022; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORÍA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro (Folios 4 30)

2 Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 970 de enero 24 de 2022 (Folio 43) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1028 de enero 31 de 2022 (Folio 264)

3 Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul a través de la Resolución 0100 No 0704-0074 el 28 de enero de 2022 (Folios 256 258)

4 Que el día 2 de septiembre de 2022, se suscribio el Acta de Inicio del convenio de asociación No 019 de 2022. (Folio 273)

5. Que el conveniente realizó la apertura de la cuenta conjunta en el Banco de Occidente, la cual corresponde al No. 023-847874 de febrero 21 de 2022 (Folio 282)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No 019 de 2022 de 28 de enero de 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.413 603 de Ibagué, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL** con Nit No. 805.007 211-1

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LA CUENCAS SELECCIONADAS

ALCANCE DEL OBJETO

Actividades a desarrollar en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo integral del suelo en las cuencas Yotoco-Yotoco y Calima-Calima y actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los proyectos de restauración ecologica en las cuencas Amaime - Cerrito, Garrapatas-Argelia y Garrapatas-Versalles.

Para el logro de los resultados esperados, se plantea la implementación de cuatro (4) fases, destacando que se deben coordinar las actividades a realizar con el supervisor y ejecutar del convenio donde se trabajan alternativas de recuperación y manejo de suelos en las cuencas objeto del presente convenio

Fase 1. Aprestamiento

Actividad 1. Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional respectiva.

Una vez la Corpporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo, se procede a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Igualmente en la misma jornada de socialización, se identifican los actores sociales relevantes que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, e.c.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realiza la convocatoria respectiva, con el apoyo de la Dirección Ambiental Regional correspondiente.

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, es avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

Fase 2. Planeación

Actividad 2. Visitar el territorio y acercamiento a organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que inciden en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se benefician del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones de caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo, se debe elaborar un plan de visitas al territorio. Dichas visitas deben ser la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de motivación y capacitación.

Es importante anotar, que el conveniente debe en esta visita, hacer lo posible para conocer ciertas características de los actores que le permita orientar las jornadas de motivación y capacitación

Fase 3. Ejecución

Actividad 3. Socializar el proyecto a los actores sociales.

A través de una jornada se socializa el proyecto a beneficiarios, se presentan las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Actividad 4. Caracterizar actores sociales.

Mediante la realización de cuatro (4) jornadas se recopila información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto

Para la realización de esta caracterización, se adjunta guía para recopilar la información, a cual ha sido estructurada por la CVC **(VER ANEXO 1)**, seguidamente se procede a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales

Actividad 5. Elaborar materiales didácticos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados.

El propósito del material es de apoyo para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material puede ser: cartillas, memo fichas entre otras. Todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones Se deben elaborar tres (3) piezas.

La CVC entregara materiales didácticos, en el marco de la estrategia educativa de suelos que serán utilizados por el conviniente, tales como videos, cartilla, etc.

Actividad 6. Realizar talleres de formación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados

Los temas se desarrollarán a través de veinte (20) talleres, cuatro (4) por cada localidad El número de participantes oscila entre 20 y 30 personas máximo El conveniente asume todos los gastos en que se incurra para su implementación, incluyendo el transporte de los participantes.

Actividad 7. Diseñar, elaborar y divulgación de piezas comunicativas y divulgativas.

Es fundamental que tengan en cuenta las nuevas formas de comunicación (redes sociales) como spots educativos, memes, infografías y espacios comunitarios del territorio donde se desarrolla el proyecto.

Así mismo. se deberá diseñar, producir y entregar un material de utilidad para los actores, como parte del reconocimiento a su voluntad de adoptar acciones y tecnologías orientadas al mejoramiento ambiental en su predio, tales como programador a tener en cuenta para sus actividades relacionadas con los cultivos y prácticas de manejo del suelo, entre otras.

Para efectos de la magen Corporativa, se debe producir un pendón que se utilizara en los espacios que se requiera, sobre todo en aquellos en donde se lleven a cabo jornadas grupales.

Actividad 8. Jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos

Se realizan diez (10) jornadas teórico prácticas en predios piloto para capacitar a la comunidad en tecnologías de manejo de suelos y en los diferentes tipos de herramientas del paisaje En están jornadas se deben suministrar los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Actividad 9. Visitas a experiencias exitosas relacionada con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

El propósito de conocer tres (3) experiencias exitosas, es motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Fase 4. Seguimiento y evalúacion – Socialización de resultados

Actividad 10. Visitas de seguimiento a actores y sus familias

Se realizan visitas a predios para retroalimentar la capacitación a beneficiarios y a sus familias igualmente para efectos de evaluar los cambios generados por la inversion e intervencion, el convenjente debe realizar grupos focales o encuesta dependiendo de la herramienta que haya utilizado para el levantamiento de la línea base. que permita comparar los resultados finales con los resultados iniciales, de tal forma que se pueda realizar un análisis comparativo con la información recopilada y consolidada inicialmente, se debe evidenciar s hubo o no cambio de actitud frente al manejo de los recursos naturales, especialmente el suelo y las herramientas de manejo del paisaje.

Actividad 11. Elaborar sistematización de la experiencia. Este documento debe contener:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodolog a utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotog áfico actas, entre otras)
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentada en medio escrito y digital.
- ✓ Elabo ar video de la experiencia desarrollada.

Actividad 12. Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.

El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio.

Se debe hacer entrega de un documento de sistematización a cada Dirección Ambiental Regional y un documento a la Dirección de Gestión Ambiental.

PRODUCTOS DEL CONVENIO RECIBIDOS

El conveniente hizo entrega oportuna de los productos definidos en el convenio, los cuales se relacionan en las respectivas actas: Acta de Entrega y Recibo Parcial (Folio 596) y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1244). Así mismo, se evidencia la entrega de productos en los informes técnicos, lo cuales se encuentran en los siguientes folios. 334 – 426 y 639 - 986

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.

- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual fue presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje
- Artes gráficas digital y en físico, del material educativo y de divulgación construido.
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia

4. DURACION: (VBo)

El plazo inicial de este convenio fue de Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022. (Folio 273)

Se realizó prorroga por Dos (2) meses

El plazo final de este convenio fue de Nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022

Se realizaron prorrogas por.

Primera Prorroga:

La prorroga fue suscrita el 31 de agosto de 2022 (Folio 625)

OBJETO	No DIAS	DESDE	HASTA
Modificar la clausula sexta del convenio de asociación CVC No. 019 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses mas	60	Septiembre 3 de 2022	Noviembre 2 de 2023

5. SUPERVISION

La supervision del convenio fue adelantada por GLORIA BEREN CE SUAREZ VERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31 160.438 de Palmira (Valle), funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-116512022 de enero 31 de 2022. (Folio 265)

6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 22 de febrero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 019 de 2022, así.

Aseguradora. Seguros del Estado S.A.
Póliza No 45-44-101135062
Fecha de expedición Cali, 28 de enero de 2022 Anexo 0 (Folio 270-272)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$105.319.076	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297 825 40	28/01/2022 al 28/08/2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 2 de febrero de 2022 Anexo 1 (Folio 266-269)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44 101135062
Fecha de expedición: Cali, 1 de septiembre de 2022 Anexo 2 (Folio 629-631)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 30/04/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 30/04/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 31/10/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 31/10/2023

La garantía para los amparos de cumplimiento del convenio, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, se encuentran vigentes y por tanto el cierre del expediente se hará el 31 de octubre de 2025.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y el conveniente, señor Javier Andrés Rodríguez Reyes identificado con cedula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta Pesos con Cuarenta Centavos (124.280.40) según recibos de ingreso No. 221771 y 221772 de septiembre 22 de 2022
- Cuarenta y Dos Mil Doscientos Trece Pesos con Treinta Centavos ($42.213.30), según recibo de ingreso No. 222017 del 22 de noviembre de 2022

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	Febrero 14 de 2022	$107.569.075
Segundo desembolso	ulio 2 de 2022	$107 569.075
Tercer desembolso	Diciembre 6 de 2022	$23.904.238
TOTAL		$239 042.389

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial de Convenio	$341.489.127		
Valor aportes CVC	$239.042.389		
Valor aportes conviniente	$102.446.738	$102.446.738	

Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$341 489 127		
Valor Pagado		$239.042.389	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$341.489.127	$341.489.127	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. Las planillas correspondientes al pago de los parafiscales se encuentran incluidas en los informes financieros del presente convenio de asociación.

Las planillas de liquidación se encuentran en los respectivos informes financieros: 461, 479. 497, 502, 503 508. 509. 519, 523, 527, 531, 537, 538. 542, 546, 554, 558, 562, 568, 572, 576, 581, 585, 589. 593, 1051, 1055, 1060, 1061. 1103, 1104, 1109, 1112. 1114, 1117, 1127, 1134. 1141, 1169, 1170, 1175, 1180, 1183, 1187. 1191, 1199, 1206, 1209 1213, 1217, 1221, 1225, 1229, 1233, 1237 y 1241

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No 019 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actiyidades y ejecución presentada por la Fundación Planeta Azul. debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.
- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual será presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Los módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje
- Las artes gráficas y en físico, el material educativo y de divulgación construido
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

el cumplimiento de os requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior, las consideraciones tecnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplio con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA. Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No 019 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC, con Nit No. 890.399.002-7, Pedro Nel Montoya Montoya como Director de Gestión Ambiental y Gloria Berenice Suarez Vera como supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022; por parte de la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, con Nit No. 805.007 211-1, Javier Andrés Rodríguez Reyes como representante legal de dicha organización.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali a los 2 4 AGO 2023

POR LA CVC,

Gloria B. Suarez

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 18 de febrero de 2020

La suscrita directora de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con NIT 805.007.211, ejecutó para la fundacion el siguiente contrato

OBJETO: Desarrollar una estrategia de educacion ambiental, para prevenir el trafico de fauna silvestre, el presente contrato incluye el diseño de volantes, afiches, material didactico y la elaboración de un documento en el cual se establezca la metodologia para los procesos de manejo de fauna silvestre recuperada en el valle del Cauca.

VALOR: $180.359.168 (Ciento Ochenta millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos m/cte.)

Fecha de iniciación: mayo 02 de 2017
Fecha de terminación: julio 02 de 2018

Cumplimiento: el contratista cumplió de manera satisfactoria con el 100% de las actividades y compromisos establecidos

Atentamente,

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante legal

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJ-01-C2-02-18-F12-F01 VERSIÓN 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 04-ene-2019

El suscrito JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad, hace constar que la "FUNDACION PLANETA AZUL", identificado con el NIT número 805.007.211-1 representado legalmente por INGRID ISABEL ARIAS TENORIO, con C.C. No. 66 999 110 expedida en Cali (Valle), suscribió el siguiente contrato.

AÑO	2006
TIPO	DE INTERÉS PÚBLICO
No.	553 - 2006
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/diciembre/2006
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Recuperación del espacio público por medio de la erradicación de dos basureros crónicos por comuna, con la recolección, transporte y disposición de 13.200 m3 de escombros y residuos sólidos y la posterior conformación de 2.640 m2 de jardines y zonas verdes en las áreas recuperadas, con el fin de disminuir los impactos sobre el medio ambiente contribuyendo al mejoramiento del paisaje y de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali.
PLAZO (DESDE – HASTA)	15 de mayo del 2007 hasta el 15 de septiembre del 2007. Según Otrosí No 2 de septiembre 13 de 2007 se amplía el término de duración del contrato de Interés Público No 553-2006 por dos (02) meses adicionales, es decir, hasta el 15 de noviembre de 2007
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($566.599.228.oo)

	Según relación de pagos expedida por el Área Financiera del DAGMA, se realizó una adición de VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($23.179.059.oo)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($589.778.287,oo).
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 553 de 2006.

OBLIGACIONES GENERALES

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realización de 22 talleres de capacitación sobre empoderamiento, generalidades de medio ambiente, preservación y sostenimiento comunitario.
2. Elaboración y distribución de 2.000 plegables, 1.000 cartillas y 2.000 afiches.
3. Remocion de 13.200 m2 de residuos sólidos y escombros en las áreas afectadas.
4. Cerramiento de 1.000 ML de áreas recuperadas con guadua y 4 hilos de alambre.
5. Adecuación paisajistica por medio de siembra de 2 640 plantas ornamentales, 550 plantones y empradización de 2.640 m2 en sitios recuperados.
6. Elaboración e instalación de 44 vallas informativas con el logo del Municipio, del DAGMA y del Comité Ambiental respectivo

PARAGRAFO. Para la ejecución de las actividades 1, 4 y 5 el Contratista contratará parte de la mano de obra requerida, con la comunidad vecina a los sitios a intervenir, a través de los Comités Ambientales de cada comuna. El Contratista asumirá la coordinación de los trabajos y el pago de los honorarios respectivos

INFORMACIÓN ADICIONAL. N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley. Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de $3000, Pro Salud Departamental de $3000, Pro Desarrollo Urbano $ 1 300 y Pro cultura de $ 1.300.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MAURICIO ALEJANDRO JARAMILLO PARRA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Elaboró: Maricel Grijalba Zapata – Secretaria
Revisó: Luis Alejandro Torres Andrade - Asesor

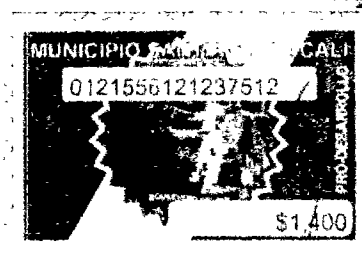

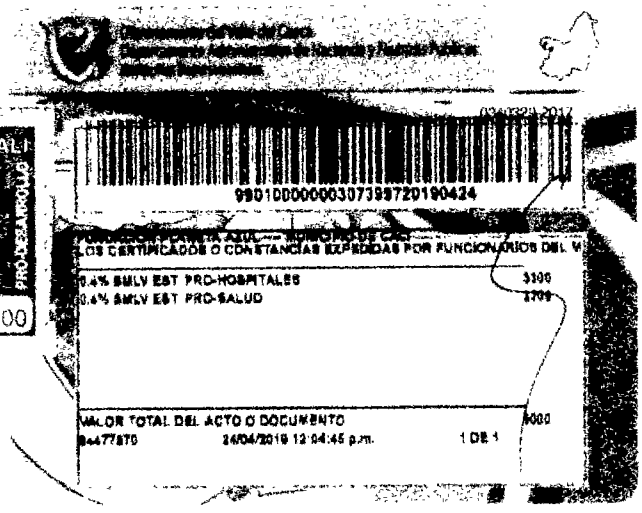

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Avenida 5 AN # 23 N – 16 – Edificio Fuente Versalles – Piso 11 – Teléfono 666 05 34
www.cali.gov.co